

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>12</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>74</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>75</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>84</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>94</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>111</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>129</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>130</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>135</i>
<i>VARIOS</i>	<i>146</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1850/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-25726823-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la designación de Ana Sofía MARTORELLO, Martina Candela GRECO y Daniela Gisele TAJANO en cargos del Agrupamiento Personal Docente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita la designación de diversas personas como Personal Docente con Carácter Provisional en distintos Centros del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la designación de Ana Sofía MARTORELLO se efectuará en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 13 de junio de 2023, en la Casa de Abrigo La Plata;

Que la designación de Martina Candela GRECO se efectuará en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 13 de junio de 2023, en el Centro de Recepción Lomas de Zamora;

Que la designación de Daniela Gisele TAJANO se efectuará en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 13 de junio de 2023, en el Centro de Recepción Lomas de Zamora;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 183 -de fecha 2 de agosto de 2023-, rectificatoria del Acta N° 171 -de fecha 23 de junio de 2023-, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que mediante Resoluciones N° 1532/22, N° 1928/22 y N° 665/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se aceptaron oportunamente las renunciaciones de Mora Lourdes LOPEZ, Carlos DALTO y Federico Carlos BASILE, generándose las vacantes a ocupar mediante la gestión de autos;

Que conforme a las tipificaciones de la Casa de Abrigo - La Plata y del Centro de Recepción Lomas de Zamora, corresponde otorgar a las postulantes la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que se informa la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto que conlleva la presente gestión, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se realiza conforme lo normado por el artículo 107 de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-, y en el Decreto N° 6166/89;

Que, asimismo, la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, a partir del 13 de junio de 2023, a Ana Sofía MARTORELLO (DNI N° 35.017.271 - Clase 1989) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, para desempeñarse en la Casa de Abrigo - La Plata, otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, a partir del 13 de junio de 2023, a Martina Candela GRECO (DNI N° 41.434.664 - Clase 1999), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Recepción Lomas de Zamora, otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, a partir del 13 de junio de 2023, a Daniela Gisele TAJANO (DNI N° 31.721.226 - Clase 1985), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21, 15) semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Recepción Lomas de Zamora, otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 002 y 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1852/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-28012475-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la designación de Laura STIBEL en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Laura STIBEL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la persona referida reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede liquidarle, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/2022, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto 710/22;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la designación que se impulsa, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la agente que se detalla en el Anexo I (IF-2023-31144894-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones allí establecidas, con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según se indica en el anexo mencionado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-31144894-GDEBA-DGAOPNYAGP

5e6f24dc308e055d24659c878d7d511b7bbfe56b29954bd4a1def4123974854b [Ver](#)

**DECRETO N° 1853/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-19894289-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de nueve (9) cargos, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-22552413-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente nueve (9) cargos

**AMPLIACIÓN:**

Planta Temporaria nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-28756463-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según se indica en el anexo mencionado, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002, 003 y 004, SP 001, ACT 001, 002, 004 y 005, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

DOCFI-2023-22552413-GDEBA-DCOPNYAGP	f22389e7d0e9ea5fc4d974258d569a6b4826291b78eec99a53e10615bcf0e7a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-28756463-GDEBA-DGAOPNYAGP	9eaf625beb923d71cae1ea07e29b0d4c03ea0b8714674676d38c15331e30c294	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1854/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-21483830-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Fernanda Jacqueline GARNICA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos IF-2023-25598270-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-25598182-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, siendo designada por Decreto N° 136/21 y Decreto N° 538/23, para los períodos 2021 y 2022, respectivamente;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede la liquidación de la bonificación prevista en el artículo 5º del Decreto N° 710/22;

Que, asimismo, se asigna a la agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el

marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117; Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo IF-2023-25598270-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando la bonificación que se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-22576637-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la agente detallada en el Anexo IF-2023-25598182-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando la bonificación según se indica en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-22576637-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF2023-25598270-GDEBA-DGAOPNYAGP	a571f1af2ca789735ffcd4f4dcd176bb6a0458403b46c7f0575cabb843c0d4b7	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2023-22576637-GDEBA-DCOPNYAGP	92dc890f057820974d09c934547e5d9d670447feb8c445ca9e57d418def9926a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25598182-GDEBA-DGAOPNYAGP	5ecc8b0e36344078d7c2a14b148f0cbf3955a7495c31a5a92c8fc9edeabcd07	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1855/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17618704-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia,

mediante el cual se propicia designar a Viviana Silvia KALIKES en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Viviana Silvia KALIKES, nominada en los Anexos IF-2023-26347352-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-26347458-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d);

Que, por Resolución N° 229/22 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive y, por Decreto N° 2179/22, se la designó por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede liquidarle, a partir del 1° de enero de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del citado Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de la citada ley y encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente que se nombra en el Anexo I (IF-2023-26347352-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se allí se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo II (DOCFI-2023-21656409-GDEBA-DCOPNYAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.



ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la agente que se nombra en el Anexo III (IF-2023-26347458-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente, otorgando las bonificaciones allí indicadas.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (DOCFI-2023-21656409-GDEBA-DCOPNYAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXOS

IF-2023-26347352-GDEBA-DGAOPNYAGP	75307325e1b5b22b5c012ea3b9404dd5c1e396a49030013cc67118f26c1fd7ad	<a href="#">Ver</a>
DOCFI2023-21656409-GDEBA-DCOPNYAGP	eccd84dcd1e8901b93236a53b9f654a6e6747ccd4739054f72f7361b6e5664e0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26347458-GDEBA-DGAOPNYAGP	4c005829f739c67f11a12f2acf5d6d89f6350345790bf22f978ff6f51b8e8651	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1861/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08027440-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Mauro Javier SÁNCHEZ en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Mauro Javier SÁNCHEZ en la Categoría Técnico Asistente de la Carrera para Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - CICPA 22 OR;

Que por Acta N° 1563 del 14 de septiembre de 2022, Anexo IV, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y, en el Anexo V, los/as postulantes en lista de espera, resolviendo propiciar ante el Poder Ejecutivo la presente designación;

Que el postulante adjudicado Alejandro Agustín LÓPEZ URTIAGA, cuyos datos se detallan en el mencionado Anexo IV, presenta una nota manifestando que no acepta el cargo propuesto y, en su reemplazo, se propicia el ingreso del postulante Mauro Javier SÁNCHEZ, consignado en el Anexo V del acta;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4°, 5° y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo IF-2023-09733979-GDEBA-DPACYTCIC, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Mauro Javier SÁNCHEZ (DNI N° 42.888.099 - Clase 2000) en la Categoría Técnico Asistente de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4°, 5° y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el agente Mauro Javier SÁNCHEZ (DNI N° 42.888.099 - Clase 2000) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en la función que ostenta como Técnico de Laboratorio y Operador de ICP-MS en el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, conforme al compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - A.O 4 - U.G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-09733979-GDEBA-DPACYTCIC

590f89d1ed96679585d6a8a74d691dba83a5b2889f5172f9cd2e1b74c063a142 [Ver](#)

#### DECRETO N° 1865/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-25771396-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se gestiona limitar la designación de Julieta Betiana D' EMILIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, y su posterior designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Julieta Betiana D' EMILIO, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de la agente mencionada, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien fuera designada mediante Decreto N° 1192/22;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se expidió favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, la designación de Julieta Betiana D' EMILIO (DNI N° 41.195.617 - Clase 1998) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado

organismo, quien fuera designada mediante Decreto N° 1192/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-30258567-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Julieta Betiana D' EMILIO (DNI N° 41.195.617 - Clase 1998), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-38043030-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura De Gabinete De Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-30258567-GDEBA-DSTACPLB	3805b7bf1507956149cc35a14f447273ae7fc1af6b7f07deaf2cc966bea403d8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38043030-GDEBA-DSTACPLB	f086fec5e3342dace91494fbc19fd510dce05acd51d624b467879be47da99508	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1874/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36909264-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Alejandra Mabel DARNAUD presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Alejandra Mabel DARNAUD fue designada Adjunto de Defensor Oficial, del Departamento Judicial Morón mediante Decreto N° 5031 del 30 de diciembre de 1998;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora DARNAUD, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora DARNAUD en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Alejandra Mabel DARNAUD (DNI N° 16.395.808 - Clase 1963) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1875/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36907136-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor José Alberto VILLANTE presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1599 del 31 de agosto de 2009, el doctor José Alberto VILLANTE fue designado Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor VILLANTE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que tramitan actuaciones relacionadas con el doctor VILLANTE en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas "VILLANTE, José Alberto Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°3 Departamento Judicial San Isidro. Denunciante PROCURADOR GENERAL Dr. CONTE GRAND, Julio Marcelo" identificadas bajo N°. SJ 644/22;

Que, al respecto, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que "en la medida que se verifique puntualmente al 1° de septiembre de 2023, la falta de configuración del extremo indicado en artículo 36 Ley N° 13.661, podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el doctor José Alberto VILLANTE";

Que, en virtud de ello, con fecha 11 de septiembre del corriente se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que en relación a las actuaciones relacionadas con el Doctor José Alberto VILLANTE, aun no se ha expedido el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en los términos del artículo 36 de la Ley 13.661. Asimismo, es dable destacar, que el mencionado Jurado no se ha pronunciado sobre su competencia en los términos del Art. 27 de la citada Ley;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor VILLANTE respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que, la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor José Alberto VILLANTE (DNI N° 11.816.807 - Clase 1956) al cargo de Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3921-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11332451-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad VANIN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open

Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad VANIN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Felisa VILLARROEL, concretada mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

María Soledad VANIN (D.N.I. N° 27.818.164 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3922-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-26569796-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Magdalena BOUCHOUX en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Magdalena BOUCHOUX como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota N° NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Magdalena BOUCHOUX (D.N.I. 35.609.093 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3923-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-16801096-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Esther STEFANI en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Esther STEFANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelson Antonio CANAVESI concretado mediante Resolución N° 5097/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gabriela Esther STEFANI (D.N.I. 25.937.588 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3924-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07382488-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Jaqueline Elisabet YAFAC SILVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado

en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reúne los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jaqueline Elisabet YAFAC SILVA (D.N.I. 32.904.671 - Clase 1987) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3925-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-25421225-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Tatiana PUMA OROZCO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Tatiana PUMA OROZCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.



Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina STIX, concretado mediante Resolución N° 6591/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sonia Tatiana PUMA OROZCO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sonia Tatiana PUMA OROZCO (D.N.I. 32.014.179 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3926-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-18279256-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Christian Guillermo TORNO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Guillermo TORNO en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Susana FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 5649/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Christian Guillermo TORNO (D.N.I. 30.665.101 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3927-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06646552-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Silvia Beatriz MARELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Silvia Beatriz MARELLI (D.N.I 16.595.976- Clase 1963) - como Médica Asistente en la Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3928-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2019-07353387-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Diego ARGÜELLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Diego ARGÜELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Walter HERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 1095/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mario Diego ARGÜELLO (D.N.I 27.317.211 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián). - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3929-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30065435-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Gastón DEGESE LORAY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°626/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 15 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Gastón DEGESE LORAY (D.N.I. 35.345.979 - Clase 1990), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº626/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Gastón DEGESE LORAY (D.N.I. 35.345.979 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (treinta y seis (6) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3930-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29093347-GDEBA-HZEIODABMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jimena BETERVIDE en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena BETERVIDE en el cargo de Licenciada en Musicoterapia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Andrés MERENZON, concretado mediante Resolución Nº 926/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jimena BETERVIDE (D.N.I. 33.590.357 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3931-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05761665-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana ESQUINQUE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eliana ESQUINQUE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana ESQUINQUE (D.N.I. 31.156.288 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana ESQUINQUE (D.N.I. 31.156.288 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3932-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-02734444-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Sebastián ESKER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2873/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Sebastián ESKER (D.N.I. 30.414.295 - Clase 1983), como Licenciado en Kinesología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2873/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Sebastián ESKER (D.N.I. 30.414.295 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3933-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-24703571-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Vanina Marisol CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Marisol CABRERA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Osvaldo SALICA, concretado mediante Resolución N°956/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente



de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Vanina Marisol CABRERA (D.N.I. 35.823.096 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3934-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05585472-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano D' ALESSANDRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Nelly Susana DE LARRAÑAGA, concretado mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 1929/23 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano D' ALESSANDRO (D.N.I. 29.171.466 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3935-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17473718-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Alejo ALESANDRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricio Alejo ALESANDRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis PASQUALE, concretada mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Patricio Alejo ALESANDRO (D.N.I. N° 41.463.299 - Clase 1998), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3936-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-39487278-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Enrique FELDMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Enrique FELDMAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Andrés GOVEO, concretada mediante Resolución N° 4384/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Santiago Enrique FELDMAN (D.N.I. N° 35.361.132 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3937-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07322826-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ivanna Andrea OJEDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ivanna Andrea OJEDA (D.N.I. 23.876.676 - Clase 1974) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3938-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2021-10205618-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto GUAREPI en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto GUAREPI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Alberto BEKER, concretado mediante Resolución N° 1880/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 46, página 4, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que nos ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Berazategui, constituida el día 7 de octubre de 2020, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de octubre de 2027;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, Carlos Alberto GUAREPI no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico F20, F31- Categoría 5 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Alberto GUAREPI (D.N.I. 29.197.072 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Carlos Alberto GUAREPI (D.N.I. 29.197.072 - Clase 1981), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico F20, F31- Categoría 5 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3939-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-21228182-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juana TAMBUTTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juana TAMBUTTO en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Adrián BERGEROT, concretado mediante RESO-2022-4610-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Juana TAMBUTTO (D.N.I. 36.549.633 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3940-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00789095-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentín MITILLO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentín MITILLO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ignacio TORELLI, concretado mediante Resolución N° 2606/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Valentín MITILLO (D.N.I. 34.771.128 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3941-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-37128530-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Waldemar BENAVIDES en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Waldemar BENAVIDES en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Graciela MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 698/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nicolás Waldemar BENAVIDES deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás Waldemar BENAVIDES (D.N.I. 38.094.513 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3942-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04182830-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosario Hilda GHILINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Rosario Hilda GHILINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosario Hilda GHILINI (D.N.I. 30.937.666 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4361/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosario Hilda GHILINI (D.N.I. 30.937.666 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3943-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-05177749-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yael Fernanda Noemí ROBLEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yael Fernanda Noemí ROBLEDÓ (D.N.I. 35.317.737 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yael Fernanda Noemí ROBLEDÓ (D.N.I. 35.317.737 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3944-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15358711-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Cecilia REID, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Cecilia REID (D.N.I. 35.792.719 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3625/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Cecilia REID (D.N.I. 35.792.719 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3945-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05761561-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad ALEGRE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Soledad ALEGRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad ALEGRE (D.N.I. N° 34.682.926 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3546/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad ALEGRE (D.N.I. N° 34.682.926 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de e Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3946-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-29749075-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Nahuel ROSALES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Nahuel ROSALES, en el cargo de Abogado

Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Raúl SOSA, concretado mediante Resolución N° 395/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rodrigo Nahuel ROSALES (D.N.I. 39.599.908 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta como Becario, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3947-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01550008-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Darío Javier FLECHA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19837301-GDEBA-HZGADAOMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 23 de noviembre de 2021;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a Darío Javier FLECHA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Javier FLECHA (D.N.I. 27.807.552 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3948-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-07657085-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 20 de diciembre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria SIMONOTTI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 3597/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Victoria SIMONOTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria SIMONOTTI (D.N.I. 34.258.938 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3597/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de María Victoria SIMONOTTI (D.N.I. 34.258.938 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3949-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-18795925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Javier AZCONA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Javier AZCONA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de septiembre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 131/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mabel MOLINA, concretado mediante Resolución 11112 N° 496/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, se solicitó se le otorgue al agente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2º, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Javier AZCONA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gustavo Javier AZCONA (D.N.I. 24.137.724 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 11 de septiembre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, al agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2017, Gustavo Javier AZCONA (D.N.I. 24.137.724 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3950-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-06263178-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fiorella PUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, como Licenciada en Trabajo Social Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.T de Berisso y en el mismo régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2962/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiorella PUCCI (D.N.I. 35.411.479 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.T. de Berisso, dependiente de la entonces Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2962/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fiorella PUCCI (D.N.I. 35.411.479 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3951-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-27049539-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Ezequiel BADIE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Ezequiel BADIE como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y ampliado por Decreto Nº 2868/02, Julio Ezequiel BADIE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante Nota Nº NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Julio Ezequiel BADIE (D.N.I. 36.936.891 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3952-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25886797-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana del Carmen BARBOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana del Carmen BARBOSA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Adrián ESPINOSA, concretada mediante Resolución N° 3824/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Escuela de Educación Especial N° 503.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana del Carmen BARBOSA (D.N.I. N° 30.171.561 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariana del Carmen BARBOSA (D.N.I. 30.171.561 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Escuela de Educación Especial N° 503.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3953-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-31857015-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia CASO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cecilia CASO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia CASO (D.N.I. N° 30.781.379 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 139/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia CASO (D.N.I. N° 30.781.379 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3954-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08999564-GDEBA-HIEMIDVTSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 8 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía MAZZA DIEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Estefanía MAZZA DIEZ (D.N.I. 33.646.212 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 463/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía MAZZA DIEZ (D.N.I. 33.646.212 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3955-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07355594-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de César Gabriel RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a César Gabriel RODRIGUEZ (D.N.I 21.553.556 - Clase 1970) - como Licenciado en Enfermería Asistente -treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3957-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-35050476-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Daniela SOBARZO, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Daniela SOBARZO en el cargo de Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Hugo ORELLANO, concretado mediante Resolución N° 4007/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio



Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sabrina Daniela SOBARZO (D.N.I. 32.532.246 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Municipalidad de Ezeiza que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3959-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-27574237-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Romina CANZONERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina CANZONERI en el cargo de Licenciada en Ciencias Biológicas Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Ariel RIAL, concretado mediante RESO-2022-4297-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Ciencias Biológicas - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Romina CANZONERI (D.N.I. 32.762.119 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3960-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-29543494-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Belén ANDIA CECHICH en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén ANDIA CECHICH como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Rocío Belén ANDIA CECHICH (D.N.I. N° 38.583.462 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3961-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-29934963-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Emilia LEUENBERGER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia LEUENBERGER en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magali Ailen MARCOVICH, concretado mediante Resolución N° 2948/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia LEUENBERGER (D.N.I. 29.577.391 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3962-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-18161361-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Elisabet PEREZ en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Elisabet PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Carla Elisabet PEREZ (D.N.I. 32.017.367 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 1468-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34887017-GDEBA-SEOCEBA, del Organismo de Control de Energía Eléctrica, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - con el objeto de redistribuir créditos entre los incisos 2) "Bienes de Consumo" y 3) "Servicios no Personales";

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por un monto total de pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría de Energía, prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2º de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 47: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) - una adecuación de créditos para el presente ejercicio, por la suma total de pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-35418570-GDEBA-GAPOCEBA), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2023-35418570-GDEBA-  
GAPOCEBA

2baa8a23e12a2405aa29e5b6386c00a921cd3c86e43d6fae6fb612ac3371fb01 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN Nº 5997-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-23724570-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Específico entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Materno Infantil de Pontevedra partido de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: "a) Formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de donadores, de receptores, de ablaciones y trasplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley";

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional; Que mediante RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, tramitada en el expediente N° EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la salud de población;

Que el objeto del mencionado Convenio consiste en la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica de acuerdo a las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 22, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 40/41, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y por el Director del Hospital Materno Infantil de Pontevedra, dando cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que, a órdenes N° 42/43, se agregan las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09, conforme a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Materno Infantil de Pontevedra partido de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento IF-2023-24676514-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-24676514-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

b40ba0c2869bb0fb56087c37bc8aa380a423adc383c3e85c5fa97f51ba5c3fbb **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 6072-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23874085-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, y sus actuaciones concomitantes EX-2023-23875911-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2023-23875977-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-106/23, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo, con destino a la Farmacia Central, y

**CONSIDERANDO:**

Que el “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad, así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post -trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados, de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA y para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea;

Que la bendamustina es una droga que resulta indispensable para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento en el trasplante de médula ósea, ya que, de no contar en forma oportuna con este fármaco, los pacientes pierden la posibilidad de acceder al trasplante;

Que el rituximab es utilizado como tratamiento para desensibilización de pacientes en tratamiento en conjunto con plasmaféresis e inmunoglobulina previo trasplante renal y en caso de rechazo humoral con resistencia a Timoglobulina;

Que los medicamentos caspofungina, posaconazol y voriconazol son antifúngicos utilizados en las diferentes unidades de trasplantes como tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo la vida del paciente. Los pacientes trasplantados de médula están protocolizados por guías de infectologías donde por meses deben usar en forma preventiva antifúngicos;

Que para el tratamiento de pacientes con indicación de trasplante de médula y fallo en la movilización de células hematopoyéticas se utiliza plerixafo junto con el factor estimulante de colonias de granulocitos (G-CSF) como filgrastim a fin de movilizar células madre hematopoyéticas en sangre periférica para su recolección y su posterior trasplante autólogo en pacientes con linfoma no Hodgkin y mieloma múltiple;

Que la gammaglobulina humana se usa por vía parenteral y es utilizada como tratamiento en pacientes que cursan rechazo agudo del trasplante donde predomina la respuesta inmunológica de tipo humoral. También es frecuente observar su indicación en un intento de desensibilizar aquellos pacientes hipersensibilizados en busca de un trasplante;

Que la solución HTK de Bretschneider se utiliza como solución de preservación de órganos sólidos y para implante de los mismos, siendo de vital importancia para la continuidad de los trasplantes de las unidades del CUCAIBA, ya que de no contar con dicha solución se pone en riesgo la continuidad de trasplantes;

Que la droga filgrastim es un biofármaco que presenta divergencia en su equivalencia entre genérico y droga original porque en la composición de la misma existe un origen natural, no es lo mismo que una droga que proviene de síntesis química. Por ello se solicita la compra de la marca Neutromax de laboratorio Biosidus, dicho laboratorio tiene droga original con estudios propios de efectividad y toxicidad;

Que en orden 17 obra Solicitud de Gasto 402 -3665 -SG23 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 402 -0514 -LPU23, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas en forma previa a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución RESO-2023-4140-GDEBA-MSALGP de fecha 12 de julio de 2023, vinculada en orden 51, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-106/23, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones juradas y se estableció su fecha de apertura para el día 07 de agosto de 2023 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancia obrante en orden 42 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del de la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, obrando respuesta en orden 67;

Que según constancias vinculadas en ordenes 68 y 69 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 76 y 77 las constancias de publicación los días 19 y 20 de julio de 2023, respectivamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancia vinculada en orden 74;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en ordenes 70 a 73 y 75;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 78 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-106/23 se obtuvieron nueve (9) ofertas obrantes en órdenes 79 a 181, 183 y 238;

Que en orden 182 obra el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se recibieron ofertas para los renglones 2 a 4, 18 y 22 por lo que corresponde declararlos desiertos;

Que según constancias obrantes en órdenes 208 a 214 se solicitó prerrogativa de precios a la firma DNM Farma S.A. (30 - 71013847 -4) para los renglones 7, 20 y 23 y a la firma Sols S.A. (30 -71338500 -6) para el renglón 17;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21° del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y teniendo en cuenta la nota del Organismo Provincial de Contrataciones vinculada en orden 67, en ordenes 4 a 16 y 202 a 207 se han agregado antecedentes de compras por las mismas especialidades medicinales y la consulta efectuada a los Valores de Referencia publicados por el mencionado organismo;

Que en orden 215 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 216 y 217, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo surge que se ha rechazado la única oferta recibida para los renglones 7, 20 y 23, correspondiente a la firma DNM Farma S.A. (30 -71013847 -4), por no haber podido acreditar la razonabilidad del precio cotizado, por lo que corresponde declararlos fracasados;

Que según constancias obrantes en orden 219 la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 206 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que en orden 235 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 239 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2023-23875911-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 240 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2023-23875977-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) preadjudicada para el renglón 21 posee credencial vencida desde el 30/06/2023 y si bien ha iniciado el trámite de actualización, hasta el momento no cumple con los requisitos necesarios para ello;

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con las especialidades medicinales solicitadas es necesario dar continuidad al trámite para concretar la provisión del resto de los ítems;

Que corresponde dejar sin efecto el mencionado renglón;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550 -4), Laboratorios Richet S.A. (30-50429422 -2), Pro Med Internacional S.A. (30-65096413 -2), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617 -9), Sols S.A. (30-71338500-6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30 -51696843 -1), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-39665772-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis (\$161.254.586,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F- 106/23, que bajo el Proceso de Compra 402-0514-LPU23 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30- 62936550-4), Laboratorios Richet S.A. (30 -50429422 -2), Pro Med Internacional S.A. (30-65096413-2), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30 -70875617 -9), Sols S.A. (30 - 71338500 -6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-39665772-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis (\$161.254.586,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desiertos los renglones 2 a 4, 18 y 22 por no haber recibido ofertas.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la única oferta recibida para los renglones 7, 20 y 23, correspondiente a la firma DNM Farma S.A. (30 -71013847 -4), por no haber podido acreditar la razonabilidad del precio cotizado.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar fracasados los renglones 7, 20 y 23, por haber rechazado la única oferta recibida.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar sin efecto el renglón 21 debido a que el proveedor preadjudicado no regularizó la credencial de proveedores.

**ARTÍCULO 6°.** Rechazar todas las demás ofertas presentadas por cotizar a mayor valor que las ofertas recomendadas.

**ARTÍCULO 7°.** El gasto autorizado por el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos,



- Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos Ciento Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis (\$161.254.586,00).

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), por la suma de pesos nueve millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta (\$9.052.830,00), Laboratorios Richet S.A. (30 -50429422 -2), por la suma de pesos diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$10.468.800,00), Pro Med Internacional S.A. (30-65096413-2) por la suma de pesos dos millones ochocientos once mil setecientos cincuenta (\$2.811.750,00), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30 -70875617 -9), por la suma de pesos treinta y siete millones ciento setenta mil (\$37.170.000,00), Sols S.A. (30 -71338500 -6), por la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cien (\$43.463.100,00) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30 -51696843 -1), por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ciento seis (\$58.288.106,00).

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las firmas Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Laboratorios Richet S.A. (30 -50429422 -2), Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617 -9), Sols S.A. (30-71338500-6) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30 -51696843 -1) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo 1° contemplan la posibilidad de aplicación del Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-39665772-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

8f4d71dda97668b61e84ab9b0cb1477e8c7142c376127b08aed4aa27b7333ca7 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 6389-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-23724067-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos- Banco de Tejidos BMA y el Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del Convenio consiste en la puesta en marcha del protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas, acorde a lo estipulado en las Resoluciones INCUCAI N° 187/01, N° 118/09 y N° 1/11, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula séptima, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de modo fehaciente con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos;

Que, a ordenes N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a ordenes N° 21, N° 29 y N° 35, se han expedido de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a ordenes N° 39/40, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y por la Directora del Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, dando cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA, y el Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento CONVE-2023-25617847-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-25617847-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

959a036f2db0c2ff658339b2291acec0112b58e88d16efaecaa4e2270651d0d0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS**

**RESOLUCIÓN N° 282-SSIPYCMPCITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO**, el expediente N° EX-2023-20615597-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "ArriBA Emprendedores" a través del Fondo de Impulso Productivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria, PyMes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- determina que es función de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad; como así también difundir, promocionar y facilitar la adhesión en el territorio de la provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);

Que mediante RESO-2023-124-GDEBA-MPCITGP se creó el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA)", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que dentro del marco de dicha Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea "ArriBA Emprendedores" (IF-2023-08496755-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que en su artículo 6 el precitado Pliego dispone que el monto total que el Fideicomiso destinará para esta convocatoria, será hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), de los cuales el TREINTA POR CIENTO (30 %) como mínimo deberán aplicarse a proyectos liderados por mujeres y/o diversidades;

Que, asimismo, en su artículo 8 el Pliego establece que el sistema de amortización de los créditos a otorgar es el francés, cuando por razones matemáticas al ser los mismos a tasa CERO POR CIENTO (0 %) el sistema a de amortización debe ser el alemán resultando oportuna su corrección;

Que en el orden 6 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo IF-2023-28008948-GDEBA-DPDPMPCEITGP, exponiendo la necesidad de aumentar el monto destinado a la Convocatoria a PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) con la finalidad de ampliar la afluencia de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es, microempresarias/os, etc., que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que en el orden 25 obra constancia de comunicación al Fiduciario del nuevo Pliego de Bases y Condiciones;

Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las modificaciones propuestas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "ArriBA Emprendedores", el que será reemplazado por el IF-2023-27929332-GDEBA-DPDPMPCEITGP;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y Decreto N° 3489/08 -modificado por Decreto N° 247/21-;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "ArriBA Emprendedores" que como Anexo (IF-2023-27929332-GDEBA-DPDPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución, en el marco del "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas y archivar.

**Mariela Ines Bembi**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 1070-DEOPNYAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-35527424-GDEBAOPNYAMDCGP, por el que tramita la regionalización, modificación y complementación de los programas de abordaje y tipificación institucional del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil; y

**CONSIDERANDO:**

Que al aprobar la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al organigrama y acciones integradas como Anexos VI, VIa, y VIb (IF-2021-30078744-GDEBA-DDDPPMDCGP) y III, IIIa y IIIb (IF-2021-29936113-GDEBA-DDDPPMDCGP), se disponen "instancias de regionalización"; Que, como consecuencia de los procedimientos de revisión continúa de las políticas públicas implementadas, surge la necesidad de adecuar los procesos de gestión, evidenciando el interés de impulsar modificaciones organizacionales, con el objeto de direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tiene como principal función la de coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo dispuesto por la Ley N° 13.298 y sus modificatorias, conjuntamente con la misión de diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil respetuosas de los derechos humanos en general y de los derechos de los adolescentes en particular, en un marco normativo constitutivo del piso de estándares internacionales en materia de justicia juvenil;

Que la administración de los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, requiere del rediseño del complejo entramado programático e institucional, con un encuadre legal para la efectiva implementación de política pública responsable de perfilar los dispositivos y programas que tendrán a su cargo la organización, la gestión, el funcionamiento y la implementación de ésta;

Que de la observancia de la normativa y del análisis situacional deviene la necesidad de implementar acciones de desconcentración de las políticas públicas de promoción y protección de derechos y de responsabilidad penal juvenil, las que se instrumentarán por medio de la regionalización, con el objeto de coordinar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alcanzados por el sistema penal;

Que la presente norma se impulsa en el marco de los principios y funciones inherentes al Organismo en materia penal juvenil a partir de diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución Nro. 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución Nro. 45/113 de la Asamblea General y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución 45/112; "Reglas de Tokio", "Reglas de Brasilia" y las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal, los cuales constituirían lineamientos generales y de legalidad institucional del presente;

Que a través de Ley N° 13.634, se establecieron los Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil que regirán en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, complementándose con la ley 13.298;

Que como consecuencia de los considerandos precedentes, la propuesta se efectiviza en el marco del Decreto 151/2007 que crea y define en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, que como parte constitutiva del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, presenta características, objetivos y acciones que le son propias y deben necesariamente ser diferenciadas;

Que por Resolución N° 172/2007 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, se redefinieron misiones y funciones de la ex Subsecretaría de Minoridad y se adecuaron establecimientos, programas y prácticas para el cumplimiento de los objetivos de responsabilidad juvenil;

Que a la vez por RESO-2023-925-GDEBA-DEOPNYAGP, se adecuaron las misiones y funciones inherentes a la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, conforme DECRE-2022-53-GDEBA-GPBA, que se agrega como Anexo I (IF-2021-29936113-GDEBA-DDDPPMDCGP) al plexo normativo vigente, adaptando los establecimientos, programas y prácticas para el cumplimiento de los objetivos relativos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, aprobado por Decreto N° 151/2007, y se sustituyó la citada Resolución N° 172/2007 del (ex) Ministerio de Desarrollo Humano, por la presente y sus Anexos;

Que en otro orden, se aprobó por medio de la RESOL-2017-4-E-GDEBA-OPNYAMDSGP el "Programa de Construcción de Ciudadanía Responsable", normativa que fue dejada sin efecto por RESO-2023-939-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que debido al dictado del mencionado DECRE-2022-53-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprobó estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, deviene necesario readecuar la normativa citada a la nueva estructura del Organismo, dejando sin efecto la RESO-2023-925-GDEBA-DEOPNYAGP y la RESO-2023-939-GDEBA-DEOPNYAGP, modificando la dependencia funcional de los dispositivos de acuerdo a los anexos que integraran el presente acto (Anexo I, IIa, IIb, III, IVa, IVb, IVc y V). Asimismo, resulta adecuado aprobar por el presente acto, el Protocolo "Pautas de Ingreso a establecimientos" (Anexo VI) como así también "Instrumento Conceptual y Metodológico de los Centros de Referencia Territoriales para el Abordaje de la Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires (Anexo VII).

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 y 45 de la Ley N° 15164, modificada por su similar Ley N° 15.309, el Decreto 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021 y el Decreto N° 53/2022, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tiene como misión la de diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución N° 45/113 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución N° 45/112;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 44 y 45 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y los Decretos N° 77/2020 modificado por los Decretos 510/2021 y Decreto N° 53/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ANEXO I (IF-2023-37900305-GDEBA-SSRPJOPNYAGP) denominado "OBJETIVOS", a través del cual se establecen los objetivos de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el ANEXO II "A" (IF-2023-37901143-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Regiones (I, II, III, IV y V)", mediante el cual se constituyen -en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles y de las Direcciones Regionales de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo- la Regionalización correspondiente, en el marco del Decreto 151/200 y Decreto 53-2022, en concordancia con las unidades territoriales en que se divide la Provincia de Buenos Aires, a fin de la administración de la Justicia Penal Juvenil.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el ANEXO II "B" (IF-2023-37901609-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Centros de Referencia Territoriales", a través del cual se tipifican y determinan - en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles y de las Direcciones Regionales de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo- los "Centros de Referencia Territoriales", en el marco del Decreto 151/2007 y el Decreto 53/2022, en concordancia con las unidades territoriales en que se divide la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el ANEXO III (IF-2023-37914741-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Centros Especializados de Apreensión" (CEA), a través del cual se constituyen, tipifican y determinan- en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles, Dirección de Dispositivos Especializados de Apreensión- los "Centros Especializados de Apreensión".

ARTÍCULO 5º. Aprobar el ANEXO IV "A" (IF-2023-37902455-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Regiones I a III" a través del cual se constituye, -en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, Dirección Regional de Centros Cerrados- la regionalización (I a III), en concordancia con las unidades territoriales en que se divide la Provincia de Buenos Aires, a fin de la administración de Justicia Penal Juvenil, en concordancia con el Decreto 151/2007 y el Decreto 53/2022;

ARTÍCULO 6º. Aprobar el ANEXO IV "B" (IF-2023-37908372-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Centros de Recepción", mediante el cual tipifican y determinan -en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles- los "Centros de Recepción", los cuales funcionarán con dependencia directa de esta última.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el ANEXO IV "C" (IF-2023-37909003-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado "Centro Socioeducativo de Privación de la Libertad Ambulatoria y "Centro Socioeducativos de Privación de Libertad Ambulatoria - Modalidad Pre-Egreso", a través del cual se constituye, tipifica y determina - en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles y de las Direcciones Regionales de Centros Cerrados - los "Centros Socioeducativo de Privación de la Libertad Ambulatoria" y los "Centros Socioeducativo

de Privación de la Libertad Ambulatoria modalidad Pre Egreso”.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el ANEXO V (IF-2023-37909377-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado “Centros Socioeducativos de Contención” a través del cual se constituye, tipifican y determinan -en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, Dirección de Centros de Contención- los “Centros Socioeducativos de Contención”.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el ANEXO VI (IF-2023-37910827-GDEBA-SSRPJOPNYAGP) denominado “Pautas de Ingreso a establecimientos”, a través del cual se establecen y determinan las pautas para el ingreso de adolescentes y jóvenes a los establecimientos penales juveniles de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Aprobar el ANEXO VII (IF-2023-37916863-GDEBA-SSRPJOPNYAGP), denominado “Instrumento Conceptual y Metodológico de los Centros de Referencia Territoriales para el Abordaje de la Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires”, el cual será obligatorio a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente modificación, no implica creación de nuevos cargos, ni designación de personal, por lo que no conlleva afectación de recursos ni impacto presupuestario alguno por parte del Organismo. Los agentes afectados a dichos servicios, continuarán percibiendo las bonificaciones previstas por los Decreto N° 710 - 2022, Artículos 5 y 11 a) con el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que será la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, la que en el marco de su competencia, defina la capacidad física y/o funcional y/u operativa de los establecimientos institucionales de su órbita, en estricta observancia a la normativa vigente, en tanto no implique nueva afectación de recursos.

ARTÍCULO 13. Dejar sin efecto la RESO-2023-925-GDEBA-DEOPNYAGP y la RESO-2023-939-GDEBA-DEOPNYAGP y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14. Registrar. Publicar la presente en SINDMA y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**German Urman**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

IF-2023-37900305-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	93b51fd9fd70b301b4be2b02778aa10155f9536d80f4b713986e8441b4cf9071	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37901143-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	dbe1f93aca9b2d09a31b8f5bed9598e82beddc2ae98fa0b04cfa0c2f3503215c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37901609-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	cd6828fc3705cc52587f4ef7d5659086a28ea1c4fb27f6bc83c8874bf22df288	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37914741-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	2279f4f76afd1a0ed02afbe2ff43b208669f68feeac146afd0fed45fb042a96e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37902455-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	08bf9efe2f968a42d274322be58efb2ad730db51f27iddacc5040e078c8ede4f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37908372-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	23d6d2587a0bd452f9c1c874e24e9c3013f79b9e22e451f5dcdeccc6c1fea1e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37909003-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	e59b76f3cd37b9f612076c2c865c49e943d40e0811214217fc8125e13153c6e3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37909377-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	8e826e1a605f81db339cab2b7d9b037b806ae4cd9181c15d91ef7efed8697eaa	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37910827-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	fb4b33f8fb029763164f00fe115a6470bf446e51054458f425c66152acec083e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37916863-GDEBA-SSRPJOPNYAGP	a6f6fef5732c77ab663c95a50520161890be2d7df4c7d2cc00836cbd1df6f4d9	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 389-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-27249170-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 209-/22, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques

nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 6 de octubre de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Guaminí -como permisionaria- una Máquina Retroexcavadora marca ASTARSA 220-S, se identifica con el número de Chasis: FTC003RHTNU001970, Motor: BH03012609 y una Minicargadora marca Astarsa 740-S con el número de Chasis: XUG0SR07KNCB00605, Motor: 21289453;

Que conforme obra en el orden N° 8 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora a entregar y en el orden N° 9 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta las respectivas facturas que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado en fecha 6 de octubre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Guaminí, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Retroexcavadora marca ASTARSA 220-S, se identifica con el número de Chasis: FTC003RHTNU001970, Motor: BH03012609 y una Minicargadora marca Astarsa 740-S con el número de Chasis: XUG0SR07KNCB00605, Motor: 21289453, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-42291504-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-42291504-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

f088791a9690a46ad7cf1bfa51f6cce355e27cab16f6304545a3c5b08d05af58 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 390-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14415479-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y

elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 6 del mes de octubre del año 2023, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de General Pinto -como permisionaria- máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. serie L97112554N2020693 accionado por motor Xinchai, modelo C490BPG, serie N° 22181653;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-07874621-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 6 de octubre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Pinto, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. serie L97112554N2020693, accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, serie N° 22181653; que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-42290776-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-42290776-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

2ad526a86ebc2a40cdfc6cb094fba471d39bb2019adb3d86d31daf1495af04bc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 391-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-7297483-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 221/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 23 del mes de junio del año 2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Pehuajó -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514344, accionado por motor Xinchai, modelo C490BPG, serie N° 22140668 y una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis 22111101, motor C490BPG\*22181686\* ;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Autoelevadora a entregar y en el orden N° 8 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-05773181-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura en la que detallan su conformación;

Que conforme obra en el orden N° 13 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora a entregar y en el orden N° 14 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura en la que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 23 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Pehuajó, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514344, accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, serie N° 22140668 y una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis 2211101, motor C490BPG\*22181686\*, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-42337118-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-42337118-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

4ff84e95dcd69da588bdb67a2dc69a3ae90117df6d34d5c4e7d10bab244076c1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 392-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36560321-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 277/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 28 de julio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-277-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 9 de octubre de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas, suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Tres Lomas -como permisionaria- una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S, chasis 212636, motor 6P21S064489;

Que conforme obra en el orden N° 8 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 9 la Dirección General de Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP, presenta la factura que detalla su conformación;



Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 9 de octubre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S chasis 212636, motor 6P21S064489, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-42428839-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-42428839-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3e4e3c60d2b318470953d0d3659bdacd86df256bda788002b2a5bfcd29a7b9ee [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 240-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33427994-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco de la autorización conferida mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y por el Decreto N° 965/14;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que el Programa prevé el financiamiento de obras físicas y equipamiento, así como el fortalecimiento institucional necesario en las distintas reparticiones involucradas;

Que, en ese contexto, la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista solicita, conforme obra en orden 11, gestionar la adquisición de equipamiento destinado al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que el Proyecto anteriormente mencionado cuenta con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR 1690/2021;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro mil (USD 434.000) la cual será atendida con recursos del financiamiento, imputado al Componente II, Costos Directos, SubComponente 2 "Residuos Sólidos";

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista mediante NO-2023-35918579-GDEBA-DGECOMIREC y NO-2023-40970390-GDEBA-DGECOMIREC remite información complementaria respecto al presupuesto e introduce modificaciones en relación a las especificaciones técnicas respectivamente;

Que para adquirir los bienes de referencia se tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/23;

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de

Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Llamado a la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento Específico de Licitación Pública Nacional referido en el Artículo 1°, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-41411365-GDEBA-DADMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por Leandro FERNÁNDEZ (DNI N° 23.803.999), Belén RODRIGUEZ (DNI N° 37.802.855), Matías OVIEDO (DNI N° 30.937.019) en calidad de miembros titulares y Guido CORROPOLI (DNI 36.936.952) en calidad de miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-41411365-GDEBA-DADMHYFGP

Offc1827b83c6c7dd9e31f5b1573859438d291e2fca30771f47b807a1b131003 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 717-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37436067-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 656/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto Ley N° 7.647/70 de Normas de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 656/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se limitó la adenda a la contratación de Teo GONZÁLEZ ALZUETA, y se aprobó una nueva adenda para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad" y Plazas por la Igualdad;

Que se consignó, erróneamente en el artículo 2° del citado acto el monto de las cuotas 2 y 3, debiendo indicarse pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700,00) y no pesos ciento treinta y siete mil (\$137.000,00);

Que, en consecuencia, corresponde rectificar, por tratarse de un error material, el artículo 2° de la Resolución N° 656/23 de esta cartera ministerial en el sentido indicado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2° de la Resolución N° 656/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la ADENDA a la contratación de Teo GONZALEZ ALZUETA (DNI N.º 45.200.845- Clase 2003), que amplía la vigencia de la misma a partir del 16 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos de cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta (\$470.640,00), discriminado en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas: CUOTA 1 pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$68.850), CUOTA 2 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 3 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 4 pesos noventa y seis mil trescientos noventa (\$96.390) y una*

*cuota extraordinaria de pesos treinta mil (\$30.000) en concepto de asignación no remunerativa por los servicios prestados y devengados en el mes de agosto de 2023 para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad 2023" y Plazas por la Igualdad."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 718-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37436310-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 667/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto Ley N° 7.647/70 de Normas de Procedimiento Administrativo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 667/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se limitó la adenda a la contratación de Francisco Julio LOCIO, y se aprobó una nueva adenda para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad" y Plazas por la Igualdad; Que se consignó, erróneamente en el artículo 2º del citado acto el monto de las cuotas 2 y 3, debiendo indicarse pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700,00) y no pesos ciento treinta y siete mil (\$137.000,00); Que, en consecuencia, corresponde rectificar, por tratarse de un error material, el artículo 2º de la Resolución N° 667/23 de esta cartera ministerial en el sentido indicado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2 de la Resolución N° 667/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la ADENDA a la contratación de Francisco Julio LOCIO (DNI 42.883.182 - Clase 2001), que amplía la vigencia de la misma a partir del 16 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos de cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta (\$470.640,00), discriminado en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas: CUOTA 1 pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$68.850), CUOTA 2 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 3 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 4 pesos noventa y seis mil trescientos noventa (\$96.390) y una cuota extraordinaria de pesos treinta mil (\$30.000) en concepto de asignación no remunerativa por los servicios prestados y devengados en el mes de agosto de 2023 para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad 2023" y Plazas por la Igualdad."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 719-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37436380-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 640/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto Ley N° 7.647/70 de Normas de Procedimiento Administrativo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 640/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se limitó la adenda a la contratación de Ana Belén BARRIOS, y se aprobó una nueva adenda para articular en todo lo vinculado a tareas operativas, entre las áreas de Administración del Ministerio y los requerimientos territoriales, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad 2023" y Plazas por la Igualdad; Que se consignó, erróneamente en el artículo 2º del citado acto el monto de las cuotas 2 y 3, debiendo indicarse pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700,00) y no pesos ciento treinta y siete mil (\$137.000,00);

Que, en consecuencia, corresponde rectificar, por tratarse de un error material, el artículo 2° de la Resolución N° 640/23 de esta cartera ministerial en el sentido indicado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2° de la Resolución N° 640/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la ADENDA a la contratación de Ana Belén BARRIOS (DNI N° 39.760.899 - Clase 1996), que amplía la vigencia de la misma a partir del 16 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos de cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta (\$470.640,00), discriminado en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas: CUOTA 1 pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$68.850), CUOTA 2 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 3 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 4 pesos noventa y seis mil trescientos noventa (\$96.390) y una cuota extraordinaria de pesos treinta mil (\$30.000) en concepto de asignación no remunerativa por los servicios prestados y devengados en el mes de agosto de 2023, para articular en todo lo vinculado a tareas operativas, entre las áreas de Administración del Ministerio y los requerimientos territoriales, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo “Copa Igualdad 2023” y Plazas por la Igualdad”.*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 720-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38160444-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP la Resolución N° 645/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto Ley N° 7.647/70 de Normas de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 645/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se limitó la adenda a la contratación de Lucía OLHASSO, y se aprobó una nueva adenda para articular en todo lo vinculado a tareas operativas, entre las áreas de Administración del Ministerio y los requerimientos territoriales, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo “Copa Igualdad 2023” y Plazas por la Igualdad;

Que se consignó, erróneamente en el artículo 2° del citado acto el monto de las cuotas 2 y 3, debiendo indicarse pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700,00) y no pesos ciento treinta y siete mil (\$137.000,00);

Que, en consecuencia, corresponde rectificar, por tratarse de un error material, el artículo 2° de la Resolución N° 645/23 de esta cartera ministerial en el sentido indicado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2° de la Resolución N° 645/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la ADENDA a la contratación de Lucía OLHASSO (DNI N.º 41.927.275 - Clase 1999), que amplía la vigencia de la misma a partir del 16 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos de cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta (\$470.640,00), discriminado en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas: CUOTA 1 pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$68.850), CUOTA 2 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 3 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 4 pesos noventa y seis mil trescientos noventa (\$96.390) y una cuota extraordinaria de pesos treinta mil (\$30.000) en concepto de asignación no remunerativa por los servicios prestados y devengados en el mes de agosto de 2023 para articular en todo lo vinculado a tareas operativas, entre las áreas de Administración del Ministerio y los requerimientos territoriales, acompañando*

*en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad 2023" y Plazas por la Igualdad".*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **RESOLUCIÓN N° 722-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37434622-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 664/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto Ley N° 7.647/70 de Normas de Procedimiento Administrativo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 664/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se limitó la adenda a la contratación de Matías FISCHER, y se aprobó una nueva adenda para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad" y Plazas por la Igualdad; Que se consignó erróneamente, en el primer párrafo del considerando del citado acto el número de la Resolución por la que se rectifica la Resolución N° 124/23, debiendo indicarse la Resolución N° 152/23 y no como se menciona, y en el artículo 2º el monto de las cuotas 2 y 3, debiendo consignarse pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700,00) y no pesos ciento treinta y siete mil (\$137.000,00);

Que, en consecuencia corresponde rectificar, por tratarse de errores materiales, el primer párrafo del considerando y el artículo 2º de la Resolución N° 664/23 de esta cartera ministerial en el sentido indicado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Por ello;

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el primer párrafo del considerando de la Resolución N° 664/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que por Resolución N° 124/23, rectificadora por Resolución N° 152/23 y Resolución N° 566/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se aprobó la contratación de Matías FISCHER, por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y el 21 de diciembre de 2023, de conformidad a lo previsto por el artículo 6º del Decreto N° 304/2020, por un monto de honorarios de pesos de seiscientos doce mil (\$612.000,00), para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de 2023 y de pesos cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta (\$440.640,00) para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 21 de diciembre de 2023, para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad" y Plazas por la Igualdad".*

ARTÍCULO 2º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2º de la Resolución N° 664/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la ADENDA a la contratación de Matías FISCHER (DNI N.º 35.231.524 - Clase 1990), que amplía la vigencia de la misma a partir del 16 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos de cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta (\$470.640,00), discriminado en las siguientes cuotas mensuales y consecutivas: CUOTA 1 pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$68.850), CUOTA 2 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 3 pesos ciento treinta y siete mil setecientos (\$137.700), CUOTA 4 pesos noventa y seis mil trescientos noventa (\$96.390) y una cuota extraordinaria de pesos treinta mil (\$30.000) en concepto de asignación no remunerativa por los servicios prestados y devengados en el mes de agosto de 2023 para asistir territorialmente en todo lo vinculado a tareas operativas, acompañando en cada instancia el desarrollo del torneo "Copa Igualdad 2023" y Plazas por la Igualdad."*

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 444-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165 y la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164 y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto 1299/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Construcción de espacio de primera infancia y plaza deportiva" Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; enmarcada en el Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que, la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que, es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N.º 14.812, prorrogada por la Ley N.º 15.165 y la Ley N.º 15.310 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 14.812, prorrogada por la Ley N.º 15.165 y la Ley N.º 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra tiene por objeto la construcción de un espacio de primera infancia en el barrio 12 de octubre que incluye un edificio de 153,61 m2 con dos aulas, un salón de usos múltiples (SUM), un sector de oficinas y un área destinada a servicios compuesto por baños, cocina y depósito. La construcción de este edificio contará, además, con espacios de uso semicubiertos con un total de 32.00m2 incluyendo el acceso principal, acceso de servicio y expansión del salón de usos múltiples (SUM), así como también el diseño y parquización de los espacios exteriores comprendiendo una superficie de 232.78 m2. Asimismo, se prevé consolidar el espacio público existente en barrio San Martín mediante la demarcación y consolidación de cancha de fútbol 9 que incluya arcos, cestos y gradas de hormigón armado, como así también, la ejecución de una cantina que comprende 42 metros cubiertos y 100 metros semicubiertos materializada con un módulo cerrado con sistema constructivo tradicional, vereda perimetral de hormigón peinado, sector lúdico de juego y equipamiento de descanso, sector de descanso, iluminación y forestación;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto 1299/16, la Ley N.º 6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N.º 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarcará en lo dispuesto por la Ley N.º 14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N.º 15.165 y la Ley N.º 15.310;

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 43/100 (\$238.888.406,43) calculado al mes base julio de 2023;

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco del artículo 48 de la Ley N.º 6021, y en la cláusula 36.1 de la IAO del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2º y ss. de la Ley N.º 14.812 prorrogada por la Ley N.º 15.165, Ley N.º 15.310 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2023, para la ejecución de la obra "Construcción de espacio de primera infancia y plaza deportiva" en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, identificados como: PLIEG-2023-41824324-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-41824384-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-41825056-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-41918478-GDEBA-DAOICOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 43/100 (\$238.888.406,43), tomando como mes base julio 2023; y un plazo de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de noviembre del 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-41825056-GDEBA-DPTYLLOPISU

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 176-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO**, el EX-2023-25854091-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor CASTRO DIEGO MARTIN, CUIT N° 20- 29159428-0, Legajo N° 101656; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra CASTRO DIEGO MARTIN, CUIT N° 20-29159428-0, Legajo N° 101656, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Proceso de Compra N° 382-0089-PAB22, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado para la puesta en valor del sistema de detección de incendios que protege las instalaciones de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, incluidos los equipos que brindan servicios continuos al edificio de Casa Central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del EX-2022-03554414-GDEBA-DPTAAARBA la referida empresa resulto preadjudicataria de los renglones 1/3 por la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$2.353.571,42);

Que en el marco del expediente citado en último término toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, poniendo de manifiesto que la adjudicación quedaba sujeta a la condición de regularización de la inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires en los rubros peticionados para la contratación propiciada;

Que la citada firma fue intimada a efectos de que regularice su situación en el citado registro, bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 16 apartado II del Anexo I del Decreto 59/19;

Que no habiendo subsanado la deficiencia, por medio de la Disposición Propia SEAYT N° 392, glosada en el expediente como IF-2023-13168080-GDEBA-GGAARBA, se aprueba el Proceso de Compra N° 382-0089-PAB22, bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, se tiene por desistida la oferta presentada por CASTRO DIEGO MARTIN, se declara fracasado el Proceso de Compra N° 382-0089-PAB22 y se aplica la penalidad equivalente a la pérdida total de la garantía de

mantenimiento de oferta para la mencionada empresa;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que, dado que el proveedor CASTRO DIEGO MARTIN cuenta con antecedentes de incumplimiento, corresponde pertinente encuadrar su conducta en lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso a) punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-28775620-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-28776589-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez días;

Que el proveedor CASTRO DIEGO MARTIN de acuerdo a la intervención de orden 9, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma CASTRO DIEGO MARTIN la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma CASTRO DIEGO MARTIN., CUIT 20- 29159428-0, Legajo N° 101656, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2. del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma CASTRO DIEGO MARTIN, CUIT 20- 29159428-0, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 177-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38747250-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-38747883-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023- 38748150-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM) Nivel General, tomando como base mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-40404135-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-40735480-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2023-40735480-GDEBA-  
DCMOPCGP

24d4ef22be7ba6c83164ca2aa28709b66730eb2fa8bfc628bebcba0eb227651 [Ver](#)

**CONTADURÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 388-CGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35073481-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1 de agosto de 2023, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamento N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen de labor para el personal que revista al 1 de agosto de 2023 en la Planta Permanente con estabilidad en las Categorías 5 a 24 y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 24 de julio de 2023 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar los ANEXOS I, II y III correspondientes a las nóminas del personal de este Organismo que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas;

Que la Dirección de Personal de este Organismo, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario; Que la Dirección General de Administración de esta Contaduría General, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y esta Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10  
DEL DECRETO N° 1531/23, EL CONTADOR GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Contaduría General de la Provincia, a partir del día 1 de agosto de 2023, los Anexos I, II y III que han sido identificados como IF-2023-39384955-GDEBA-DLPCGP, IF-2023-39385732-GDEBA-DLPCGP y IF-2023-39386785-GDEBA-DLPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de este Organismo Constitucional, que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de esta Contaduría General, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO/S

ANEXO I	b755e4b013342b877844e3116205a258ad9e9156346b089d34adcb006bd8e75b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	a655a1ad963f7b4183d34597e9ff79047a98b21e089a4ed1b046d6627f2d81ec	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	ff85f26c5ffeff8ed2906a03f7b37fd23e3f19c2787f4f0dff4a0abfbee23eb	<a href="#">Ver</a>

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 573-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-37662295-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Horacio Alfredo VILLAGARCIA WANZA, a partir del 25 de septiembre de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3, el agente Horacio Alfredo VILLAGARCIA WANZA, presenta la renuncia, a partir del 25 de septiembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, el agente comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 14, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Horacio Alfredo VILLAGARCIA WANZA (DNI N° 12.707.301, Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 344.106), a partir del 25 de septiembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

TESORERÍA GENERAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40768928-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, el Decreto N° 496/09, el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA, la RESOC-2020-1-GDEBA-TGP, RESOC-2020-2-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13767, dispone que el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas;

Que por el artículo 68 de la Ley N° 13767, se establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que por Decreto N° 496/09 se autorizó a la Tesorería General a otorgar, a los efectos de ser ofrecidos como garantía en operatorias de préstamos a formalizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Certificados de Liquidación Provisoria sobre los créditos corrientes con el Estado Provincial de los cuales son titulares sus proveedores y contratistas;

Que por el mencionado decreto, se aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre el entonces Ministerio de Economía, el Banco de la Provincia y la Tesorería General, a fin de que los proveedores y contratistas del Estado Provincial puedan acceder al crédito mediante la suscripción de un Certificado de Liquidación Provisoria, en relación a sus acreencias;

Que, por RESOC-2020-1-GDEBA-TGP, se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración antes enunciado, por medio de la cual se reemplazaron los puntos 7, 8 y 10 de la CLÁUSULA PRIMERA del convenio original;

Que, posteriormente, por RESOC-2020-2-GDEBA-TGP, se aprobó la Adenda N° 2 al citado Convenio de Colaboración, por medio de la cual se reemplazaron los puntos 8 y 10 de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio;

Que las partes del precitado Convenio de Colaboración han decidido adecuar la oferta de financiamiento para proveedores y contratistas del Estado Provincial permitiéndoles una continuidad en las actividades que le son específica y promoviendo el acceso al crédito en condiciones más favorables; en virtud de lo cual resultaría necesario promover una tercer adenda al mismo;

Que a tal efecto se ha consensuado con el Banco Provincia un texto de Adenda 3 del Convenio que suscribirán en representación de la Provincia, el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Tesorero General, con la citada entidad financiera;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164 y modificatoria, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 5 del artículo 1° del Decreto N° 272/17 E y modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda 3 del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, el Banco de la Provincia y esta Tesorería General, que como Anexo Único (IF-2023-43007717-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General.

**ANEXO/S**

IF-2023-43007717-GDEBA-DJTGP aa1c473a35133d13fd40c44de63127dd6d7568db9cc4843c8eaeda2aa4b77cbb [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 3-COMPGMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-31259619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.798, reglamentada por Decreto N° 2.551/15, se regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;  
Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA le asigna el funcionamiento a la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el artículo 10° de la Ley N° 14.798 estipula que se debe llevar un registro actualizado de los títulos de Guardavidas;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 16 de mayo de 2023, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Amirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto médico a los guardavidas;

Que mediante DISPO-2023-2-GDEBA-COMPGMSGP se designó al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por Emiliano Bronte Amirotti, Agustín Cruz Maure, Christian Andrés Chiappori y Héctor Aníbal González para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2023, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto Reglamentario N° 2.551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter extraordinario, ad hoc y ad honorem a las siguientes personas: Marco Antonio Valdez Lazo, DNI 92.352.267; Sergio Pierotti, DNI 28.808.367; Fabián Ibáñez, DNI 16.832.137; Alejandro Alberto Parral, DNI 18.324.093; Alejandro Camarota, DNI 21.587.025; Jorge Navarro, DNI 25.277.943; Roberto Gustavo Cabrera, DNI 17.304.122; Marcelo Cesar Goicocochea, DNI 16.577.198; Jorge Araya, DNI 14.977.824; Fernando Adrián González Soto, DNI 17.132.090; Daniel Fernando Mestralet, DNI 20.040.417; Marcelo Zanetti, DNI 17.197.296; Mauricio Scoccimarra, DNI 24.219.056; Claudio Abel Etchegaray, DNI 35.860.897; Oscar Alberto Meduri Pollastri, DNI 26.735.802 para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2023, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Emiliano Roberto Bronte Amirotti**, Responsable Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 771-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$82.775.405,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Noviembre/Diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 25/2023, para el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 24 de Octubre de 2023 - 10:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales

para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO, (\$82.775.405,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-4-6.

ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Licenciada Gorojovsky Díaz Evelina, Señor Camarotta Walter y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9°. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señora Cuadra Patricia, Señor Maidana Edgardo; Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1639-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de INSUMOS DE ELECTRICIDAD con destino al Servicio de MANTENIMIENTO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 346/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19, (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 29/09/2023, no se recibió oferta alguna.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el llamado a la Licitación Privada N° 346/2023.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS DE ELECTRICIDAD para el servicio de MANTENIMIENTO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 346/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19, (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gea y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 7 \$244.966,00

Inciso: 2 Ppr: 6 Ppa: 1 \$231.300,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 3 \$13.774.824,80

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 6 \$7.818.500,00

Inciso: 2 Ppr: 6 Ppa: 4 \$2.500,00

TOTAL GENERAL: \$22.072.090,80 SON PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 80/100

CENTAVOS.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1642-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICION DE INSUMOS con destino al Servicio de CIRUGIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de CIRUGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 631837.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICION de INSUMOS, para el servicio de CIRUGIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 363/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de OCTUBRE de 2023 a las 12HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr. Sebastian Menvielle, Dr. Ariel Cosoli y Dr. Gaston Bacigalup Vertiz

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 = \$162.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$10.168.236,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 = \$407.285,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.737.521,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 387-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36199564-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de serológicos con destino al CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE LA PLATA, período octubre - diciembre AÑO 2023 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES

DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A." José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS Cincuenta y Tres Millones Ciento Veinte Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete 68/100, (\$53.124.637,68);

Que a orden 17 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 633.939;

Que a orden 22 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año Octubre - Diciembre 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/23 RENTAS GENERALES por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Veinte Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete 68/100 (\$53.124.637,68); con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 24/10/2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO, (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA, (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES, (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO, (LEGAJO 676946), o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO, (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA RIMORINI, (Legajo 679805); CLAUDIA BONACINA, (LEGAJO 344905) y SILVIA MARGINEDA, (LEGAJO 672180 ), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ESTELA CAMPANARO, (LEGAJO 669532 ) o VICTORIA PAEZ, (LEGAJO 681070 ).

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta un 100 % cuando el monto resultante de contratación sea más favorable a la administración que la realización de un nuevo llamado; y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2- Ppa 5

Ppr 1 \$51.800.437,68,

Ppa 5 Ppr 2 \$1.324.200,00 Monto TOTAL: \$53.124.637,68- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 1436-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-40563116-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 30/09 hasta 31/12 del ejercicio 2023, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 636.907 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$13.094.997,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 40/2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Trece Millones Noventa y Cuatro Novecientos Noventa y Siete, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 636.907 EX-2023-40563116-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de octubre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach, DNI 28.063.047, Leg 0674391, Mariana Abraham, DNI 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder, DNI 32.910.123, Leg. 130023, Trila Sonia Soledad, DNI 27.792.182, Leg. 355167, Rúa Stefanía, DNI 36.382.415, Leg. 652.855.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2023, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Trece Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete, (\$13.094.997,00).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1156-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-42387039-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 81/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y JERINGAS (Compra Centralizada del Ministerio) para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA (\$80.370.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 81/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y JERINGAS (Compra Centralizada del Ministerio) para el servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 9-DPCOTMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17258772-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la inscripción de la Estación Centralizadora de General Villegas en el "Registro de Estaciones Centralizadoras", el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 32 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por su par N° 15.309, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones de la entonces Agencia Provincial del Transporte N° 225/11 y N° 425/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se establece en el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), la política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar en toda la Provincia un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia, en mejor servicio de la vinculación interior, las comunicaciones rurales, las actividades económicas, el turismo, el correo y la unidad y defensa nacional;

Que el artículo 22 de la normativa previamente citada dispone que: "*No podrán establecerse estaciones para servicios intercomunales sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, y los servicios de transporte público de pasajeros sólo podrán utilizar las expresamente autorizadas por la Provincia, o habilitadas en virtud de convenios interjurisdiccionales o con las comunas. El Poder Ejecutivo, procurará la utilización conjunta de las estaciones por todos los medios de transporte, facilitando trasbordos, combinaciones o intercambios y la radicación contigua de servicios anexos, promoviendo y realizando los convenios necesarios a tal fin. A propuesta de la Dirección, el Poder Ejecutivo podrá habilitar en cada población una estación común, imponiendo la concentración en la misma de todos los servicios intercomunales que pasen o terminen en aquella, a los fines de su mejor combinación y control*";

Que, por su parte, en correspondencia con lo reglado en el artículo 56 de la L.O.T.P., corresponde a la ex Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, "...Organizar y mantener actualizados los registros previstos en la misma u otros que en el futuro sean creados...", "...Proponer al Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, la aprobación de un plan básico de zonas y rutas a los fines del artículo 9º, así como las calificaciones previstas en los artículos 16 y 21, los planes de integración regional del artículo 9º, inciso c) y de las estaciones comunes del artículo 22...", "...Dictaminar sobre la habilitación de estaciones y proponer a su respecto las medidas previstas en el artículo 22, proyectando los necesarios acuerdos, y procediendo a la aplicación y verificación de sus planos; así como el establecimiento de apeaderos y refugios en la vía pública..." e "...Intervenir en la fijación y alteración de lugares de parada y trasbordo y planes o disposiciones sobre tránsito, circulación y estacionamiento vehicular en caminos y calles, así como

*en las de zonificación, reestructuración y urbanismo en cuanto se relacionen con vialidad y transporte...”;*

Que a su vez, mediante el artículo 40 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., se establece que las Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales cuya instalación o adaptación se proyecte, serán aprobadas por el Poder Ejecutivo en cuanto a las instalaciones para los mismos, comodidades para los pasajeros, y en lo que refiere al régimen de funcionamiento y tarifa, con el informe técnico de la Dirección General del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*- previa consulta y conformidad de las municipalidades afectadas, debiéndose darse vista de los anteproyectos respectivos, a las empresas afectadas;

Que a través del artículo 41 del precitado Decreto, se reglamentan las condiciones a las que deberán sujetarse las Estaciones Centralizadoras para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la aprobación del funcionamiento de dichas Estaciones Centralizadoras traerá aparejada la obligación de hacer uso de las mismas por todas las líneas intercomunales que determine la Dirección General del Transporte -*actual Ministerio de Transporte*- en las condiciones que se hubieran fijado;

Que con el dictado de la Resolución N° 225/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte -*actual Ministerio de Transporte*-, se crea el “*Registro de Estaciones Centralizadoras*”, el cual será implementado y desarrollado por la que fuera la Agencia Provincial del Transporte, a través de la ex Dirección Provincial de Planificación del Transporte y Tránsito -*actual Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte*-;

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo enunciado en el considerando que antecede, se estableció la obligatoriedad de inscripción en el mentado “Registro” de todas las Estaciones Centralizadoras, cuya modalidad operativa importe la utilización de empresas intercomunales de transporte;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución N° 425/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*-, se instruye a la ex Dirección Provincial de Planificación del Transporte y del Tránsito -*actual Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte*- con la asistencia de la también ex Dirección Provincial de Coordinación Jurisdiccional -*actual Dirección Provincial de Coordinación del Transporte*- a verificar la información aportada por cada Municipio, de acuerdo con lo establecido en su artículo 1°, para proceder a actualizarla y sistematizarla en el “Registro de Estaciones Centralizadoras” creado por la mentada Resolución N° 225/11, a fin de determinar los casos en que se encuentran cumplidos los requisitos para la autorización y confeccionar los proyectos de decreto a elevar por ante el Poder Ejecutivo, en conformidad con lo estatuido por el artículo 22 de la L.O.T.P.; función que actualmente ha sido absorbida por la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;

Que, asimismo, por disposición del art. 4° de la Resolución N° 425/14, se establece que la autorización a que se hace alusión en el Considerando precedente, tendrá un (1) año de vigencia a partir del dictado del correspondiente Decreto;

Que cabe destacar que hasta tanto ocurra lo señalado precedentemente, las Estaciones Centralizadoras cuyas autorizaciones se encuentren en trámite, continuarán funcionando o comenzarán a funcionar en forma provisoria, con su inscripción en el “Registro de Estaciones Centralizadoras” creado por Resolución N° 425/14 (conf. art. 4°);

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “...*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales...*”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las responsabilidades primarias atribuidas a la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, se encuentran contenidas las de “...*Participar en el desarrollo de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires...*” y “...*Proyectar las condiciones reglamentarias exigibles para la autorización y funcionamiento de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires...*”;

Que a efectos de contar con información actualizada que permita el diseño de políticas tendientes a regular las condiciones de prestación del servicio de las Estaciones Centralizadoras, se entiende que resulta necesario recabar, organizar, sistematizar y estandarizar información relevante, en pos de establecer los mecanismos necesarios que permitan asegurar los fines impuestos por la normativa vigente en materia de Estaciones Centralizadoras;

Que la Municipalidad de General Villegas, en cumplimiento de la normativa descripta, ha presentado en tiempo y forma la documentación pertinente, vinculada a la solicitud de habilitación de la Estación Centralizadora sita en calle Pueyrredón N° 350 de esa misma jurisdicción municipal;

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, ha analizado la presentación efectuada por el Municipio de General Villegas, dejando asentado en el Informe Técnico de fecha 11 de agosto de 2023 que luce agregado a Orden N° 14, el cumplimiento de la totalidad de los recaudos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 425/14;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, mediante Informe obrante a Orden N° 23, procede a informar tanto los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial que, conforme surge de sus trazas autorizadas, ingresan a la localidad de General Villegas, sin restricción de tráfico en la zona;

Que a Orden N° 33, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte manifiesta que no encuentra observación técnica contraria ni objeción alguna respecto de la conveniencia y necesidad de la Estación Centralizadora referenciada;

Que finalmente, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, luego de haber examinado la documentación pertinente, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, considera que la misma resulta suficiente para que la Estación Centralizadora de General Villegas sea inscrita en el “Registro de Estaciones Centralizadoras”, hasta tanto se dicte el decreto de autorización correspondiente (artículo 4° de la Resolución N° 425/14);

Que hasta tanto ello ocurra, la Estación Centralizadora de General Villegas, cuya autorización definitiva se encuentra en trámite, continuará funcionando o comenzará a funcionar en forma provisoria, con su inscripción en el mentado “Registro de Estaciones Centralizadoras”;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 32 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por su par N° 15.309, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones de la entonces Agencia Provincial del Transporte N° 225/11 y N° 425/14;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Estación Centralizadora de General Villegas en el "Registro de Estaciones Centralizadoras", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 225/11, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 425/14.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Erilia Martínez Novara**, Directora

**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 330-DGASGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-42020348-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Menor N° 5/23, tendiente a contratar el servicio de reparación y mantenimiento preventivo de paramentos exteriores de la loggia correspondiente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Contratación Menor se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones a través de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335);

Que en órdenes N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 12, y N° 13 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Plano Fachada Calle 6, el Plano Fachada Avenida 51, el Plano Fachada Avenida 53, la Planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita, respectivamente, que registrarán el presente procedimiento; Que en órdenes N° 11, N° 14 y N° 15 obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de paramentos exteriores de la loggia correspondiente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y establece un justiprecio total de pesos treinta y un millones trescientos nueve mil seiscientos noventa y cinco con veintidós centavos (\$31.309.695,21);

Que en orden N° 17 la Subsecretaría General presta conformidad para la continuidad de la gestión impulsada;

Que en orden N° 20 la Subsecretaría de Administración toma conocimiento y avala la presente contratación;

Que en orden N° 27 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394;

Que en orden N° 29 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-4063-SG23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden N° 33 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que en orden N° 40 toma intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, en virtud de lo determinado en el primer párrafo del artículo 3° del Anexo Único de la Resolución N° 82/10 del mencionado Organismo;

Que en orden N° 46 toma intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en órdenes N° 47, N° 48, N° 49 y N° 50 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Luciana Andrea DI MAGGIO (DNI N° 26.058.249), Jorge Alberto MARTIRE (DNI N° 16.891.935), Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704) y Andrés CALCATERRA (DNI N° 32.714.768);

Que en orden N° 51 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que registrará el presente procedimiento;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Menor N° 5/23, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio de reparación y mantenimiento preventivo de paramentos exteriores de la loggia correspondiente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte (20%) por ciento del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Plano Fachada Calle 6, el Plano Fachada Avenida 51, el Plano Fachada Avenida 53, la planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2023-42991865-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2023-42445065-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2023-42440489-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2023-42440485-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2023-42440480-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2023-42437529-GDEBA-DPBYSSGG e IF-2023-42437456-GDEBA-DPBYSSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Contratación Menor, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, por el monto de pesos treinta y un millones trescientos nueve mil seiscientos noventa y cinco con veintidós centavos (\$31.309.695,21).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Luciana Andrea DI MAGGIO (DNI N° 26.058.249), Jorge Alberto MARTIRE (DNI N° 16.891.935), Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704) y Andrés CALCATERRA (DNI N° 32.714.768).

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar, dar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Sandro Damián Sucarini**, Director General

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-312775-15 la Resolución N.º 018243 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.243**

VISTO, la Resolución N° 926605 de fecha 16/10/2019, dictada a fojas 41 del Expediente N° 21557-312775-15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se acordó el beneficio jubilatorio a la titular, a partir del 01/03/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1° (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1, Diferenciada, con 24 años de servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo 4° del citado acto declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa a la titular, por el período comprendido entre el 1/3/2015 y el 30/9/2019, que asciende a la suma de \$2.021.424,86, (pesos Dos Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de sumas que no le correspondían, toda vez que durante el período indicado se abonó sin derecho la bonificación por jornada completa;

Que el citado artículo dispuso así mismo la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del Art. 61 del decreto. Ley N° 9650/80;

Que el alta del descuento operó en el mensual 11/2020, como surge de la constancia de fojas 46;

Que, posteriormente, se procedió a bajar el porcentaje del descuento a requerimiento de la titular, dando así de baja el descuento del 20 % en el mensual septiembre de 2022, y el alta en la misma fecha del descuento del 10 % mensual (ver fojas 66);

Que conforme surge de la constancia agregada a fojas 69 la Sra. BAIKHARDT falleció el 30/12/2022;

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la beneficiaria, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo Impago de \$1.438.447,03 (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100) -ver fojas 68/70-;

Que de conformidad a los informes extraídos del RJU de la SCBA y del Poder Judicial de la Nación, no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombra de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Resolución N° 926605 de fecha 16/10/2019 ascendía a la suma de \$2.021.424,86 (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes de la beneficiaria cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/12/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo d.eUu fallecimiento de la titular, ei que asciende a la suma de \$1.438.447,03, (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100).

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales Departamento Título Ejecutivo.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398835-17 la Resolución N° 017487 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.487**

**VISTO** el expediente N° 21557-398835-17 por el cual Marta Graciela SALERNO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta Graciela SALERNO, con documento DNI N° 5.439.251, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11, con 48 horas, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017, y hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido transitoriamente DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acreditan en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 9.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-272880-13 la Resolución N° 015359 de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.359**

VISTO el expediente N° 21557-272880-13 por el cual Hugo Marcelino MAYER, solicita a el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción .

Que posteriormente Liliana Graciela SEGATO solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite:

Que. se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T O 1994):

Que. contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Marcelino MAYER cor documento DNI N° 8.463.381 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, EPC , Rural y el 70 % de Preceptor. EMT, Rural I, ambos con 30 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de febrero de 2014 hasta el 8 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibe, transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Graciela SEGATO documento: DNI N° 12.616.229

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de julio de 2019 e base al 75 % deL haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar . Cumplido. Remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-546733-21 la Resolución N° 018163 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.163**

VISTO el expediente N° 21557-546733-21 por el cual Héctor Omar CORREDERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemí Cristina PRINA, fallecida el 20 de abril de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, cor le que se cebera verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a les sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el desea go pertinente doñee se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que er caso ce resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante a justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Omar CORREDERA, con documento DNI N° 14.87^956, le asistía el derecho as goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, cori 28 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 2º de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de ios herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciente once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273815-13 la Resolución N° 017371 de fecha 20 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 17.371**

VISTO el expediente N° 21557-273815-13 por el cual Jacinto DOMINGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Juana SANCHEZ, alegando su condición de cónyuge y María Ignacia VILLARRUEL, alegando su condición de conviviente, ambas solicitando el beneficio pensionario;

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Juana SANCHEZ, quien alega su condición de cónyuge, del análisis de autos se advierte que la titular de autos y el causante se encontraban separados de hecho al tiempo del fallecimiento del mismo, no encuadrando la situación en lo normado por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 para resultar destinatario del beneficio pensionario;

Que, conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que, no se ha logrado comprobar un vínculo afectivo, económico ni de asistencia entre la pareja, lo que se traduce en una desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por María Ignacia VILLARRUEL, quien alega su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no de han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jacinto DOMINGUEZ, con documento DNI N° 10.815.227, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 100 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2S de noviembre de 2013 y hasta el 17 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juana SANCHEZ, con documento DNI N° 9.975.722, y a María Ignacia VILLARRUEL, con documento DNI N° 10.270.770, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237123-12 la Resolución N° 974964 de fecha 4 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 974.964**

VISTO, el expediente N° 21557-237123-12 correspondiente a FLORES VICTORIA BEATRIZ s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 747469 de fecha 12 de junio de 2013 se acuerda el beneficio de Pensión a SCIAMMARELLA Thomas Elias y a SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del día 24/04/2012, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Temporario con 2 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó;

Que por Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, en su art. 2º se convalida la prorroga del beneficio pensionario de SCIAMMARELLA Micaela Belén por el ciclo lectivo 2014 y hasta el 27/05/2015 atento cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3º se caduca la prestación pensionaria que gozara SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del 27 de mayo de 2015, toda vez que dejó de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte en esta instancia que corresponde, Revocar el considerando y los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de SCIAMMARELLA Micaela Belén, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar el considerando y los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º:** Intimar de pago a SCIAMMARELLA Micaela Belén para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 de este IPS.

**ARTÍCULO 5º :** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento de Realoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 018138 de fecha 27 de septiembre de 2023.



**RESOLUCIÓN N° 18.138**

VISTO el expediente N° 21557-245734-13 por el cual Noemí María SIRONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se liquida deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante, corresponde dar las medidas tendientes a su recupero;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad a su deceso, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, que asciende a la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$20.768,36).- **ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quince mil quinientos setenta y seis con ventisiete centavos (\$15.576,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 4º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal y girar a Recursos Entes Provinciales. Hecho, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-463269-18 la Resolución N° 018139 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.139**

VISTO el expediente N° 21557-463269-18 por el cual Marta Antonia FAGUNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Angel CHAVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Antonia FAGUNDEZ. con documento DNI N° 6.200.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel CHAVERO, con documento DNI N° 13.134.885

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499211-19 la RESOLUCIÓN N° 018014 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.014**

VISTO el expediente N° 21557-499211-19 por el cual Susana Haydee LEZCANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Martin Juan Manuel ALONSO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Haydee LEZCANO, con documento DNI N° 20.715.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, EPC, Desfavorabilidad 1 y de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, ambos con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martin Juan Manuel ALONSO, con documento DNI N° 22.910.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545843-21 la Resolución N° 017965 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.965**

VISTO el expediente N° 21557-545843-21 por el cual Rigoberto Armando CASTILLO solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Renata MULLER, fallecida el 21 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Rigoberto Armando CASTILLO, con documento DNIF N° 5.485.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 19 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498631-19 la Resolución N° 017375 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.375**

**VISTO** el expediente N° 21557-498631-19 por el cual Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, con documento DNI N° 18.610.389, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 018237 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.237**

VISTO, la Resolución N° 968040 de fecha 02/03/2022, dictada a fojas 151 del Expediente N° 21557-229148-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/11/2011 y el 30/09/2019, que asciende a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes previsionales a las que no tenía derecho, por haber detectado en el marco de las auditorías efectuadas por el Departamento Control de Sistemas que se codificó erróneamente la bonificación por "tareas ingratas";

Que el artículo 2° de la Resolución N° 968040 dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 154);

Que, posteriormente, en el mensual marzo de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/03/2023 (fojas 157);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve) -fojas 156-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombra del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la 968040 de fecha 02/03/2022 ascendía a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/03/2023.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve).

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales

Departamento Título Ejecutivo

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407001-17 la Resolución N° 017943 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.943**

VISTO el expediente N° 21557-407001-17 por el cual Sofia María SLIWA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sofia María SLIWA, con documento DNI N° 3.879.809. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 35 hs., Desfavorabilidad 1, con 54 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443261-18 la Resolución N° 017697 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.697**

VISTO el expediente N° 21557-443261-18 por el cual Rubén Valerio MEDEIRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina del Carmen GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Valerio MEDEIRO, con documento DNI N° 11.916.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Josefina del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 6.174.613.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2021 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Aqtas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, Dar trámite atento subsidio por fallecimiento de fs 46.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374305-16 la Resolución N° 017548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.548**

VISTO el expediente N° 21557-374305-16 por el cual Gustavo Alejandro Arturo DIAZ CIARLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Noemi CELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Alejandro Arturo CIARLO, con documento DNI N° 13.068.861, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 Modulo Superior y 70 % Profesor 12 Módulos Media y al 36 % Jefe de Área Medio Turno Nivel Superior (J), todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Noemi CELLA, con documento DNI N° 13.906.909.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2023 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de agosto de 2023....Resuelve: ... Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto las multas de \$6.100,00 que fueran impuestas a los empleados municipales ... María Alejandra Mariluz ... a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigesimo Sexto: Notificar a los Sres. ... María Alejandra Mariluz ... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Trigésimo Octavo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 407/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 12 v. oct. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023  
N° de Expediente: 21100-171038-2018-0-1  
Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.496,00 referido al mes de abril de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Rubén GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.464.335, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta (\$177.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Rubén GONZÁLEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 501/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 21100-281745-2018-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$22.035,00 referido al mes de agosto de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Lucas Matías CALDEVILLA, D.N.I. N° 32.380.575, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos (\$235.892,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Lucas Matías CALDEVILLA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 503/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 4-029.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTÓN y de \$ 14.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI. En el mismo sentido, mantener la amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO; sanciones que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$ 107.094,04 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Tercero), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Javier GASTÓN; Rodolfo Gastón GUALAZZINI y a las Sra. Mabel Estela BARROSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose

comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 597/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023

N° de Expediente: 21100-467126-2016-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00 referido al mes de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Ingrid Tamara SZURPIK, D.N.I. N° 32.379.006, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Ingrid Tamara SZURPIK el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme Pen que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 318/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 4-125.100-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2018 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en el Considerando Único se exponen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, apartado a), aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$140.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, en funciones desde el 11/01/2017 hasta el 31/12/2021, de \$50.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, en funciones en el ejercicio 2022, de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Norma Aurora TEJEDA y de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Mariana Andrea CONTURBI; y AMONESTACIÓN al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, desde el 10/12/2015 hasta el 31/12/2020 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).



**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, al Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, al Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Sra. Norma Aurora TEJEDA y a la Sra. Mariana Andrea CONTURBI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 595/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 4-036.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero modificar el cargo \$99.940,33 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$33.134,17y manteniéndolo firme por la suma de \$66.806,16 por el que responderán el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo \$6.095,97que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 2.463,12 y manteniéndolo firme por la suma de \$3.632,85 por el que deben responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero modificar el cargo \$299.660,44 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 292.865,92 y manteniéndolo firme por la suma de \$6.794,53, por la que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas y el Director de Desarrollo Social, Sr. Néstor Esteban De Bonis (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto modificar el cargo \$28.346,27 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$20.931,50 y manteniéndolo firme por la suma de \$7.414,77 por el que deben responder el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días y el Responsable de Unidad Ejecutora - Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo Nanni (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto modificar el cargo \$5.202.020,41que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$4.327.780,62 y manteniéndolo firme por la suma de \$874.239,79 por el que deben responder el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas, el Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos Sr. Pablo Ángel Arturo Arrighi y el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos - Director de Recaudaciones, Sr. Exequiel Pereyra (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto mantener firme el cargo de \$334.073,63 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debe responder el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo modificar el cargo \$145.120,74 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$141.299,31 y manteniéndolo firme por la suma de \$ 3.821,43 por el que deben responder el Contador

Municipal, Sr. Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener firme el cargo de \$17.494,42 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debe responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$3.057,48 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo octavo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, modificar el cargo de \$49.075,45 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo noveno de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$33.884,78 y manteniéndolo firme por la suma de \$15.190,67 por el que deben responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$57.095,51 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo primero de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$47.262,53 y manteniéndolo firme por la suma de \$9.832,98 por la que deben responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián hasta la suma de \$8.479,27, y el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián hasta la suma de \$1.353,71 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Néstor Esteban De Bonis, Diego Eduardo Nanni, Luis Mariano Martín, Pablo Ángel Arturo Arrighi, Vicente Enrique Pappi y Exequiel Pereyra y a la Sra. Zulema Eleonora Servián lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 538/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 4-111.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone y de \$12.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez que fueran aplicadas a través del artículo séptimo (considerando undécimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$28.269,86 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Oscar Ramón Corleto (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$48.379,52 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno (considerando octavo-Apartado 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debían responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Viviendas y Escuelas, Sr. Adolfo Eduardo Benincasa (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$17.417,74 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo (considerando octavo-Apartado 4)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de

Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Verónica Mosteiro hasta la suma de \$14.564,38, y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Verónica Mosteiro hasta la suma de \$2.853,36 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$613.994,44 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo (considerando octavo-Apartado 5)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$454.948,08, y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera Municipal Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$159.046,36 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$105.531,23 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$95.994,82, y manteniéndolo firme por la suma de \$9.536,41, por el que deben responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora y con la Tesorera municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$7.139,20 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$2.397,21 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$13.262,86 que fuera dispuesto a través del artículo décimo tercero (considerando octavo- Apartado 8.1)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$638.195,96 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto (considerando octavo-Apartado 8.2)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debían responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$3.037,19, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$154.199,41, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$17.680,50, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$156.427,24, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$18.148,75, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$245.152,57, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$31.936,17 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$11.614,13 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$130.771,28 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto (considerando octavo-Apartado 8.3)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que resulta responsable el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$98.653,68, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$49.288,08, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$13.230,20 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$9.599,32 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo dejar sin efecto el cargo de \$1.033.112,59 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto (considerando octavo-Apartado 8.4)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$164.916,21, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$592.979,24, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$13.529,71, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$7.534,30, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$29.395,58, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$85.333,97 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$139.423,58 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$178.999,03 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo (considerando octavo-Apartado 8.5)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en

solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$12.464,22, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$3.552,17, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$3.325,03, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$125.599,35, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$30.785,45, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$1.090,94 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$2.181,87 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 125.680,17 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo octavo (considerando octavo-Apartado 8.6) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$17.749,52, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Raúl Emilio Cheyllada y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$3.587,69, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$71.114,21, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$22.262,87, el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$3.696,42 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$7.269,46 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$2.952,81 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo noveno (considerando octavo-Apartado 9)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.646.833,93 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo (considerando octavo-Apartado 10)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que resultaba responsable el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$1.507.676,64, el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$132.397,19 y el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Salud, Sr. Javier Alejandro Sualdea y con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad Mora hasta la suma de \$6.760,10 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$193.670,51 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo primero (considerando octavo-Apartado 11)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$ 169.109,15, y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio Giovanettoni en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos Borgo, el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel Vázquez hasta la suma de \$24.561,36 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$120.659,19 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo segundo (considerando décimo-Apartado 3)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Jorge Abel Gil, el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Javier Hernán Silva, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Dalmy Butti (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Marcela Ethel Vázquez, Oscar Ramón Corleto, Roberto Carlos Borgo, Adolfo Eduardo Benincasa, María Verónica Mosteiro, Raúl Emilio Cheyllada, Lucía Soledad Mora, Mario Héctor Corvalán, Hugo Fabio Giovanettoni, Javier Alejandro Sualdea, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Dalmy Butti, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando décimo séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de treinta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 332/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

Nº de Expediente: 4-037.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Quinto (Considerando Duodécimo) de la sentencia recurrida de: \$5.000,00 aplicada a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz BARRAZA; \$4.500,00 aplicada al Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO; \$4.500,00 aplicada a la Secretaria de Gobierno Sra. Andrea Romina PÉREZ; \$4.500,00 aplicada al Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria Sr. Manuel Alberto PASSALACQUA y \$4.000,00 aplicada al Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sr. Diego Hernán TREJO. Asimismo, proceder a reducir la Multa de: \$30.000,00 aplicada al Intendente Sr. Julio César PEREYRA, manteniéndola en la suma de \$29.600,00; \$22.000,00 aplicada a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS, manteniéndola en la suma de \$21.400,00; \$4.200,00 aplicada a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA, manteniéndola en la suma de \$4.000,00; \$8.000,00 aplicada al Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA, manteniéndola en la suma de \$7.800,00 y \$3.900,00 aplicada a la Tesorera Sra. Karina Fernanda SANTUCHO, manteniéndola en la suma de \$3.700,00 (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$226.732,23 que fuera formulado conforme el Artículo Sexto, Considerando Tercero del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$43.133,58 y manteniéndolo firme por la suma de \$183.598,65 por el que deberá responder \$2.088,88 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA; por \$173.478,84 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA y por \$8.030,93 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS en solidaridad con la Tesorera Sra. Karina Fernanda SANTUCHO (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de \$17.191,70 que fuera formulado conforme el Artículo Séptimo, Considerando Cuarto, Inciso 5) del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$4.292,63 y manteniéndolo firme por la suma de \$12.899,07 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS y con el Director de Liquidación y Haberes Sr. Marcelo Fabián DEGANO (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$39.154,93 por el que debía responder el Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO, con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS y con la Subdirectora de Coordinación de Entes Gubernamentales Sra. Cecilia SCARPATO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Octavo, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$14.090,88, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS, conforme el Artículo Noveno, Considerando Octavo, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo manifestado en el Considerando Primero [parte pertinente] establecer con carácter declarativo la sanción mantenida al Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto LÓPEZ que fuera dispuesta por el Artículo Quinto (Considerando Duodécimo) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Andrea Romina PÉREZ, Cecilia SCARPATO, Fernanda Beatriz BARRAZA, Gisella Elizabeth PRIMUS y Karina Fernanda SANTUCHO y Silvia Mabel ROSA y a los Sres. Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Julio César PEREYRA, Manuel Alberto PASSALACQUA, Marcelo Fabián DEGANO y Matías Ariel CIOCCO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Sexto, con relación a los depósitos efectuados por los Sres. Julio César PEREYRA, Matías Ariel CIOCCO y Héctor Gustavo TESTA y la Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS, correspondientes al Cargo formulado por el Artículo Decimo y la Multa aplicada por el Artículo Quinto del fallo

recurrido, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 600/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

Nº de Expediente: 4-049.8-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [Parte Pertinente] mantener la Amonestación aplicada a la Sra. María Cristina PANIZO conforme Artículo Tercero, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [Parte Pertinente] dejar sin efecto la Amonestación aplicada al Sr. Roberto Daniel DI GENARES conforme Artículo Tercero, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo mantener la Multa que fuera impuesta a través del Artículo Cuarto (Considerando Octavo) de la sentencia recurrida de \$ 6.100,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Guillermo Raúl Sáenz SARALEGUI. Asimismo, proceder a reducir las Multas: de \$15.000,00 aplicada al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO, manteniéndola en la suma de \$14.000,00 y de \$15.000,00 aplicada a la Contadora del Ente, Sra. María Elisa VARELA, manteniéndola en la suma de \$14.000,00 [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$26.357,80 por el que debe responder el Presidente del Ente, Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO en solidaridad con la Contadora del Ente, Sra. María Elisa VARELA y con el Tesorero del Ente, Sr. Roberto Daniel DI GENARES, que fuera dispuesto conforme el Artículo Quinto, Considerando Sexto, Inciso 2) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$10.198,17 por el que debe responder el Presidente del Ente, Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO, que fuera dispuesto conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 1) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. María Elisa VARELA y María Cristina PANIZO y los Sres. Mario Leonardo DELL'OLIO, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI y Roberto Daniel DI GENARES, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial [Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 598/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 31/08/2023

Nº de Expediente: 4-078.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada Guillermina Beatriz Pérez a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada María Florencia Reche a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta al empleado Erick Mendoza Díaz a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano Roberto Ariel Gaudio a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$8.000,00 que fuera impuesta a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Cecilia Natalia Gatta Castel a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$30.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$4.977,05 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia Consejero (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$3.234,64 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando undécimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Elsa Verónica Vendrell y con la empleada y responsable de la caja chica Débora Melisa Fredez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$1.111.142,47 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando undécimo, apartado 2), inciso 1) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y con el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Deporte y Recreación Lucas Javier Chedrese (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$166.328,42 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando undécimo, apartado 2), inciso 2) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y con el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Deporte y Recreación Lucas Javier Chedrese (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$874.665,22 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando undécimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$639.447,41 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli y con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, por la suma de \$131.304,13 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Cristian Alexis Girard y con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y por la suma de \$ 103.913,68 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$52.676,68 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando undécimo, apartado 5), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$27.089,21 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando undécimo, apartado 5), inciso 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$16.669,23 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y manteniéndolo por la suma de \$ 10.419,98 por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$11.651,12, que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando undécimo, apartado 5), inciso 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$60.168,30 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando undécimo, apartado 5), inciso 4), del fallo de

las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$28.990,48 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando undécimo, apartado 5), inciso 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$37.255,36 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando undécimo, apartado 5), inciso 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, dejar sin efecto el cargo de \$ 28.548,94 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando undécimo, apartado 5), inciso 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo de \$38.371,37 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando undécimo, apartado 5), inciso 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, mantener el cargo de \$31.213,16, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando undécimo, apartado 8) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo primero, dejar sin efecto el cargo de \$32.642,69 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo primero, considerando undécimo, apartado 10) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara por la suma de \$16.236,09 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud María Eugenia Zamarreño y con la empleada Marina Valeria Schiavi, por la suma de \$5.892,15 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud María Eugenia Zamarreño y con la empleada Marina Valeria Schiavi y por la suma de \$10.514,45 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud Eduardo Pérez y con la empleada Marina Valeria Schiavi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo segundo, dejar sin efecto el cargo de \$170.328,04, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$167.403,15 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y por la suma de \$2.924,89 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$297.933,48, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$143.104,05 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma y por la suma de \$154.829,43 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$57.173,36, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Nadia Lorena Robles (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo quinto, dejar sin efecto el



cargo de \$138.157,28, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo quinto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$56.273,14 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con el empleado Carlos Fernando Pizarro y por la suma de \$81.884,14 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con el empleado Carlos Fernando Pizarro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$56.761,62, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo sexto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con la empleada Norma Beatriz Campos (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$77.539,83, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo séptimo, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Débora Melisa Fredez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo octavo, dejar sin efecto el cargo de \$25.153,03, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo octavo, considerando undécimo, apartado 11), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Directora General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Mercedes Aumont y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo noveno, dejar sin efecto el cargo de \$18.330,04, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo noveno, considerando undécimo, apartado 12), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Directora General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Mercedes Aumont y con la empleada Débora Melisa Fredez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo, dejar sin efecto el cargo de \$218.841,45, que fuera dispuesto por el artículo trigésimo, considerando duodécimo, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General del Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Norberto Julio Lasa y con el empleado Walter Rogelio Sosa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo primero, dejar sin efecto el cargo de \$276.397,98, que fuera dispuesto por el artículo trigésimo primero, considerando duodécimo, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General del Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Norberto Julio Lasa y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo segundo, mantener el cargo de \$615.618,88, que fuera dispuesto por el artículo trigésimo segundo, considerando duodécimo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Alfredo Raimundo Mujoli, Carlos Fernando Pizarro, Cristian Alexis Girard, Daniel Antonio Lehmann, Eduardo Pérez, Erick Mendoza Díaz, Gustavo Adolfo Ficosecco, Lucas Javier Chedrese, Mariano Federico West, Norberto Julio Lasa, Roberto Ariel Gaudio, Walter Alejandro Festa y Walter Rogelio Sosa y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, Débora Melisa Fredez, Elsa Verónica Vendrell, Guillermina Beatriz Pérez, Inés Josefina Iglesias, María Eugenia Zamarreño, María Florencia Reche, María José Noguera, María Patricia Consejero, Mariel Alejandra Ledesma, Marina Valeria Schiavi, Mercedes Aumont, Nadia Lorena Robles, Norma Beatriz Campos y Yamila Daniela Carrizo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponde a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo trigésimo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 544/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/10/2023  
N° de Expediente: 4-125.100-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE – AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2020 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en el Considerando Único se exponen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, apartado a), aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$140.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, en funciones desde el 11/01/2017 hasta el 31/12/2021, de \$50.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, en funciones en el ejercicio 2022, de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Norma Aurora TEJEDA y de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Mariana Andrea CONTURBI; y AMONESTACIÓN al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, desde el 10/12/2015 hasta el 31/12/2020 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, al Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, al Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Sra. Norma Aurora TEJEDA y a la Sra. Mariana Andrea CONTURBI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 594/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023  
N° de Expediente: 21100-078944-2016-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.162,00 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsables a los señores Lautaro Javier CARRIGAL, D.N.I. N° 35.401.040 y a Nahuel Omar MACARIO, D.N.I. N° 27.848.103 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores Lautaro Javier CARRIGAL y Nahuel Omar MACARIO, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el

artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 389/2023.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 05/10/2023  
N° de Expediente: 4-338.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Arnaldo HARISPE; de \$20.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Nicolás Roberto DIRISIO y de \$10.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Carlos Edgardo FIRMAPAZ, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$31.475,99 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Sexto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$166.916,31 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y a la Responsable de Patrimonio: Sra. Soraya Irene CHAHER (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, mantener el cargo de \$6.101,51 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, (Considerando Sexto, apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Arnaldo HARISPE, Nicolás Roberto DIRISIO y Carlos Edgardo FIRMAPAZ lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LEZAMA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 602/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023  
N° de Expediente: 21100-191540-2018-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.540,00; referido al mes de julio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Jerónimo Agustín DUARTE, D.N.I. N° 38.298.042, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$183.557,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Jerónimo Agustín DUARTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 190/2023.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 5300-704-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Municipalidad de San Pedro

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar patrimonialmente responsable a la Sra. Karen Tamara SALOMÓN, DNI 37.076.583, por las irregularidades detectadas y formularle cargo pecuniario de \$478.830,09, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la Sra. Karen Tamara SALOMÓN del cargo que se le imputa en el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 536/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 4-077.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar las multas de \$42.000,00 y \$9.000,00 que fueran aplicadas al Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a la Sra. Lidia Susana SCHWAB, conforme el Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de \$40.000,00 y \$8.100,0, respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 40.000,00 que fuera aplicada a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL, de \$20.000,00 a la Secretaria de Administración Central, Sra. Sonia Angélica MAYOL; y de \$10.000,00 a la Directora de Personal, Sra. Romina Aldana VILLALBA. En el mismo sentido, mantener el llamado de atención al Asesor Legal Sr. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE, conforme el Artículo Tercero, Considerando Séptimo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$26.516,19, que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Tercero, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Presupuesto Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Lidia Susana SCHWAB (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$7.444,38, que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Quinto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL, a la Secretaria de Administración Central Sra. Sonia Angélica MAYOL y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Presupuesto Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$88.469,68, que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Quinto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL, a la Secretaria de Administración Central Sra. Sonia Angélica MAYOL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Presupuesto Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Lidia Susana SCHWAB (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a las Sras. Sandra Marcela MAYOL, Sonia Angélica MAYOL, Lidia Susana SCHWAB y Romina Aldana VILLALBA y a los Sres. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MONTE.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 603/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 4-045.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$50.000,00 al Intendente Municipal Interino y Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$50.000,00 al Contador Municipal Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; de \$40.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Guillermo Fabián CORONEL; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad MASSACCESI; y de \$16.000,00 al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Emmanuel SALAS. En el mismo sentido, mantener el llamado de atención a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; sanciones que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo y en la disidencia planteada a continuación del mismo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de

\$70.710,63 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$11.151,51 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$7.706,69 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI), manteniéndolo por la suma de \$3.444,82, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, el Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$71.469,32 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Emmanuel SALAS (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Con base a lo analizado en el Considerando QUINTO, y en la disidencia planteada a continuación del Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$6.764,48 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado j)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$27.134,31 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado k)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Manuel ÁLVAREZ, Guillermo Fabián CORONEL, Juan Esteban CAVENAGHI y Emmanuel SALAS y por las Sras. Noelia Soledad MASSACCESI y Carolina Elizabeth CHANCEL, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 599/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 4-220.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$735.195,91 que fuera dispuesto por el artículo segundo, considerando segundo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi en solidaridad con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$138.109,85, que se mantuviera a través del artículo séptimo, considerando séptimo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda

(por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$23.794,61, que se mantuviera a través del artículo octavo, considerando octavo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$27.390,63, que se mantuviera a través del artículo noveno, considerando noveno del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$64.640,41, que se mantuviera a través del artículo décimo, considerando décimo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$60.395,52, que se mantuviera a través del artículo undécimo, considerando undécimo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$335.630,64 que se mantuviera a través del artículo décimo cuarto, considerando décimo cuarto del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$320.657,33 (por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka), manteniéndolo por la suma de por la suma de \$14.973,01, por el que responderá por la suma de \$9.563,59 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y por la suma de \$5.409,42 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Fernando Daniel Polinesi y Marcelo Saúl Martinelli y a las Sras. Daniela Mariel Rivas y Silvana Mariel Kulka, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ituzaingó, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 596/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 270/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Hospital Veterinario, ubicado en las Calles Comodoro Py y Beethoven de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$360.301.- (Son Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5748/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 271/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias - Ejecución de Pista de Atletismo en Polideportivo Km. 38 Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$491.724 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7153/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 272/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readequación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Campo N° 1 Alem, ubicado en Av. Eva Perón 606, localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 10:15 horas.

Valor del pliego: \$89.479 (Son Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4243/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la Obra Dragado de Adecuación y Mantenimiento de los Canales de Acceso y Vaso Portuario del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o solicitarse vía correo electrónico al mail: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.

El oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la Empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Artículo 15 de la Ley N° 6.021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

Especialidad: Ingeniería Hidráulica - Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.

Capacidad Técnico - Financiera: Deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a Dólares Veinte Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ocho con 22/00 + IVA (U\$S20.317.808,22 + IVA) o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to. día hábil anterior a la presentación de la oferta

Para el caso que un oferente optara por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta. Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: Dólares Veinte Millones Seiscientos Mil + IVA (U\$S20.600.000,00 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 1° de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de noviembre de 2023 a las diez y media (10:30) horas.

Expediente N° EX-2023-00008346-PLP-CME#GAYF.

oct. 11 v. oct. 19



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 49/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en R.P. N° 68 - Tramo: R.N. N° 188 - Camino Secundario 060-12 (Longitud: 46.020 metros); Repavimentación Camino Secundario 060 -10 - Acceso a Arenaza desde R.P. N° 68 (Longitud: 3.530 metros); Repavimentación Camino Secundario 060 - 12 - Acceso a Roberts desde R.P. N° 68 (Longitud: 5.200 metros); Longitud total: 54.750 metros, en jurisdicción del partido de Lincoln.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$8.574.194.134,15.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-34961721-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 12 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública N° 25/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Reparación y Reconstrucción de Fachada Municipal.

Plazo de para la ejecución de las obras: Noventa (90) días corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de octubre de 2023 y hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Cvos. (\$18.570.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4172/2023.

oct. 12 v. oct. 18

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 18/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0803-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023 - Proceso de Compra PBAC 371-0803-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Doce Millones (12.000.000) Productos Alimenticios a fin de conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas, con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad y atento a la cercanía con la fecha de las festividades de fin de año, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cinco Mil Cuarenta y Seis Millones con 00/100 (\$5.046.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, los días 19 y 20 de octubre en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de todos los renglones a ofertar, en su caso junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en

el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de octubre del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de octubre del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-2448-GDEBA-MDCGP.

Expte. EX-2023-41129253-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 12 v. oct. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa: Contratación Menor N° 23/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Comedor DM para el Período Noviembre del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 25 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 -piso 2, distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente interno N° 011-456-2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 32/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023 2º llamado, para las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/10/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20/10/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$73.909.306,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1406-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-31452603-GDEBA-HIEPMSALGP.

oct. 17 v. oct. 18

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

### **Licitación Privada N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación, Remodelación de la Dependencia para cubrir el Período de 21-09-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/10/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con fecha y hora de visita

al establecimiento día 20/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 41/100 (\$74.854.140,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-691-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-34654184-GDEBA-HZBDMSALGP.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 177/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura para Complejo Habitacional Villa Corina - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 13-11-2023.-

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$38.247,11.-

Presupuesto oficial: \$76.494.211,00.- (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Once con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6645 de fecha 9 de octubre de 2023.-

Expediente: 115607/23.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 124/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12

Presupuesto oficial \$626.692.010,54 (Pesos Seiscientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Diez con 54/100)

Garantía de oferta exigida \$6.266.920,10

Fecha de apertura 23/11/2023 - Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 30 y 31 de octubre, 1º y 2 de noviembre

Fecha de venta: 6, 7, 8, y 9 de noviembre

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 17 v. oct. 30

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y Transporte de Piedra para Estabilizado.

Presupuesto oficial: Pesos: Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Cvos. (\$17.575.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de octubre de 2023 y hasta el día treinta (30) de octubre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (01) de noviembre de 2023, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4173/2023.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Sistema de Detección de Patentes.

Fecha de licitación: 2 de noviembre de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/10/2023 al 20/10/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001090/2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Bolsas para las Distintas Unidades de Gestión.

Fecha de licitación: 2 de noviembre de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/10/2023 al 20/10/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001249/2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos para el Sistema Sanitario.

Fecha de licitación: 2 de noviembre de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/10/2023 al 20/10/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001105/2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Mantenimiento de Dispositivos de Captura, Monitoreo y Vigilancia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-314/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.300.798.575,90 (Pesos Un Mil Trescientos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 90/100 Cvos.).

Apertura: 09/11/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4568/2023

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales y Manuales, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-304/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$119.027.968,75 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100 Cvos.).

Apertura: 09/11/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4569/2023

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de: Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 27/10/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 27/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227955/2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 3 Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 4 Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 09:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de octubre en el horario de 07:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 5 Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 6B Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 17 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Obra Construcción de Pórticos de Acceso del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$35.143.032,57 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Treinta y Dos con 57/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 30 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 77/23, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2023 - Hora: 09.30

Presupuesto oficial: \$143.656.187,86

Valor del pliego: \$158.021,80

Consulta de pliegos: Entre los días 24 y 27 de octubre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9802/23.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 35-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Ampliación de Redes de Agua y Cloaca en diferentes Calles - FOS.

Presupuesto oficial: \$37.600.000,05

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 02/11/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/11/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00239083-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 114/23, por la Renovación de Soporte de Equipos Backbone y DC Comunicaciones Cisco, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$58.443.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.443,00

Presentación y apertura: 3 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4868-2023

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 115/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 115/23, por la Adquisición de 2 Switches Core y 8 Transceivers QSFP, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$28.617.922,66

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.618,00

Presentación y apertura: 6 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4870-2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 116/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 116/23 a fin de efectuar la Adquisición de Víveres Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, para los Meses de Noviembre, Diciembre y Refuerzo Diciembre 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$205.191.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$205.191,00.

Presentación y apertura: 6 de noviembre 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4724-2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 117/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 117/23, por la Adquisición de 13 Computadoras de Escritorio, 13 Monitores y 8 Memorias RAM, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$22.984.444,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.984,00

Presentación y apertura: 7 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5089-2023.

oct. 17 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 118/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 118/23, por la Renovación de 19 Licencias VMWARE VSPHERE 6 y 1 Licencia VMWARE VCENTER Server 6, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$40.856.734,01.

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.857,00.

Presentación y apertura: 7 de noviembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5125-2023.

oct. 17 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 119/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 119/23 a fin de efectuar la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras (Refuerzo Diciembre 2023) con destino a la elaboración de alimentos brindados en los comedores municipales, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$79.585.071,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$79.585,00

Presentación y apertura: 08 de noviembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4744-2023

oct. 17 v. oct. 18

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.

Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras->



publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por RESO-2023-2189-GDEBA-DVMIYSPGP de fecha 10 de octubre de 2023 - Contratación del Servicio de Limpieza para la Casa Central y Dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$176.894.640,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita obligatoria: Fecha de visita a las instalaciones el día 25/10/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de encuentro: Casa Central de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, Av. 122 N° 825.

Apertura de las propuestas: Fecha 31/10/2023 a las 10:00 horas, la que se realizará en forma electrónica.

EX-2023-39932344-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 18 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Objeto: Adquisición de Drones y Tablets. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.

1. El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. La DPOMyFB le invita a presentar oferta para la Adquisición de Drones y Tablets, cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3. Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB ([finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar)), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, ([finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar)), hasta las 12:00 hs. del día 01 de noviembre de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6. La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7. Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a [finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

oct. 18 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Objeto: Adquisición de Equipamiento destinado al Fortalecimiento para la Valoración de Reciclables Secos con Inclusión Social. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB lo invita a presentar oferta para la Adquisición de Equipamiento destinado al Fortalecimiento para la Valoración de Reciclables Secos con Inclusión Social, cuyo detalle consta en la Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas -ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 3 de noviembre de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

oct. 18 v. oct. 20

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Contratación Menor N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a la Contratación Menor N° 5/23, tendiente a contratar el Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo de Paramentos Exteriores de la Loggia correspondiente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Veintiún Centavos (\$31.309.695,21), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Jueves 19 de octubre de 2023 desde las 12:00 hs. a 13:00 hs.

Lugar: Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata

Coordinación: Contacto: Arq. Adriana Esterelles - Teléfono: (0221) 15-5691091.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2023-328-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-42020348-GDEBA-DSTASGG.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 33/2023**

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

#### **Contratación Menor N° 2/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 002/23 tendiente a Contratar Obra Reemplazo Aberturas, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ventidós con Cuarenta y Seis (\$11.941.222,46), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de octubre del 2023 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 27 de octubre del 2023 y hasta las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Día, hora y lugar para visita de obra: 24 de octubre, hora 11:00, Escuela Secundaria N° 2, de la localidad de Ascensión, partido de Gral. Arenales.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: [ce035abc.gob.ar](mailto:ce035abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 267/23.

Expte. N° CEGA-ES2/23.

oct. 18 v. oct. 24

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

#### **Contratación Menor N° 10/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 010/23 tendiente a Contratar Obra Reemplazo de Tejas por Chapas, con un presupuesto estimado de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Siete (\$9.751.874,87), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de octubre del 2023 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 27 de octubre del 2023 y hasta las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Día, hora y lugar para visita de obra: 24 de octubre hora 9:00, Escuela Primaria N° 10, de la localidad de Ferré, partido de Gral. Arenales.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: [ce035abc.gob.ar](mailto:ce035abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 266/23.

Expte. N° CEGA-EP10/23.

oct. 18 v. oct. 24

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

#### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)**

POR 5 DÍAS - Circular N° 3. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 6 : *Visita al lugar donde se proyectan las obras ¿Es necesario o no la visita a obra del predio en cuestión? ¿Es causal de rechazo?*

Respuesta: La visita al lugar donde se proyectan las obras no es obligatoria, por ende, la no concurrencia a la misma no es causal de rechazo.

Expte. 2022-16166318-GDEBA-GTAYLIV.

oct. 18 v. oct. 24

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0801-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Renovación de la Instalación del Sistema de Almacenamiento y Distribución de Agua del Edificio Palacio de Justicia, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de noviembre del año 2023 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$52.629.708,67.

Expediente N° 3000-9374-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 por el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Noviembre-Diciembre para el Ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 27 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 24 de octubre de 2023 - 10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco (\$82.775.405,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-771-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-27729020-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 346/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 346/2023 2do. Llamado, para la Compra de Insumos de Electricidad, para cubrir hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/10/2023, a las 13 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: (\$22.072.090,80) Veintidós Millones Setenta y Dos Mil Noventa con 80/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1639-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-29530398-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 363/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 363/2023, para Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el

31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de octubre de 2023 a las 12 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Centavos (\$10.737.521,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1642-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-35323855-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 81/2023, para la Adquisición de Agujas y Jeringas, para cubrir el Período de 10 de Octubre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24 de octubre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.370.000,00 (son pesos Ochenta Millones Trescientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1156-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-42387039-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Adquisición de Serológicos para cubrir el Período Octubre-Diciembre/2023, solicitado por Centro Regional de Hemoterapia de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 68/100 (\$53.124.637,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-387-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-36199564-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40-2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período del 30/09 al 31/12 del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete (\$13.094.997,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1436-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-40563116-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 127/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 127/2023, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de octubre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 3 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Expediente: 4003-76942/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2023 para Adquisición de (1) un Furgón 0 Km Equipado para Zoonosis, (1) un Minibús 0 Km 19+1 Equipado con Butacas, (3) Tres Vehículos 0 Km (Sedán 4 Puertas) para distintas Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: \$166.302.662,00 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/Ctvos.)

Venta y consultas: 26/10/2023 al 03/11/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 09/11/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-220/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ****Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento y Explotación del Domo A con fines Gastronómicos situado en la Laguna de Ranchos, partido de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 10/11/2023 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Apertura de propuestas: Día 10/11/2023 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Sala de Reuniones de la Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente Interno N° 4047-33018/23.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública N° 27/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Reparación y Reconstrucción de Galería.

Plazo de para la ejecución de las obras: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2023 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 36/100 Cvos. (\$17.562.429,36).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (2) de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4179/2023.

oct. 18 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 182/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vallas Plásticas.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.278 (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5222/INT/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 193/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Incubadora de Cuidados Intensivos.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.321 (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5022/INT/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 256/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Varilla de Hierro y Caño Estructural.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$16.483 (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7347/INT/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 281/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$28.216 (Son Pesos Veintiocho Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7985/INT/2023.

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 282/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Consorcio.  
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023, a las 9:15 horas.  
Valor del pliego: \$30.466 (Son Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8068/INT/2023.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 1 La Caleta.  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 16 de noviembre de 2023 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 18 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF Sector 1 Mar de Cobo.  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Valor del pliego: \$400.000,00.

oct. 18 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 136/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas Varias en Establecimiento Educativo E.E.S. N° 6, calle Juan XXIII y Vigil, B° Rivadavia, partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$84.127.995,60.  
Valor del pliego: \$841.279,95.  
Fecha de apertura: 16/11/2023 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de noviembre de 2023, Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de noviembre 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 16/11/2023 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de Aulas en E.E.T. N° 1 Barrio Guernica Centro, 2da. Etapa -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.  
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 78/100 (\$25.123.683,78)  
Valor del pliego: Seis Mil Novecientos Doce con 36/100 (\$6.912,36)  
Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.  
Venta de pliegos: Del 18/10/2023 al 01/11/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.  
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, de 8 a 14 hs.  
Apertura de ofertas: 03 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.



Presentación de ofertas: Hasta el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.  
Expediente N° 4128-2023-132794-I.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Servicio de Realización de Estudios de Resonancia Magnética Nuclear que debe incluir Angio Resonancia y Colangio Resonancia.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 13 de noviembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$98.000.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Expediente N° 12253/2023.

oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Implantación de la Nueva Terminal de Ómnibus de la ciudad de Sierra de La Ventana, partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$408.670.394,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53, Tornquist. Desde el día 18 de octubre hasta el día 23 de octubre de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$408.670,39.

Apertura de sobres: 27 de octubre de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 163/23.

oct. 18 v. oct. 19

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10013531**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca - Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.964.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014532-10016744**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Largas de Agua y Cloaca - Localidad de General Belgrano y San Miguel del Monte.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.107.378,69 más IVA.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAGALI NEGRO, DNI 34.830.378, transfiere a Vanina Stanco, DNI 27.203.122, Pet Shop sitio Alte. Brow 3196, V. Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Baradero.** COLANGELO CRISTIAN JAVIER, CUIT 20-28316562-1, cede, transfiere y vende a Colangelo Ezequiel Alejandro y Alicia Isabel Valcabado y Veloso, ambos con domicilio en Cerrito 3949, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el Establecimiento Comercial del rubro Frutícola, con nombre de

fantasía Frutalco, dedicado a la Producción y Comercialización de Duraznos, con domicilio en Kilómetro 131, sentido Rosario, de la Ruta Nacional N° 9, de la localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos. Los reclamos de la Ley 11.867 se recibirán hasta el día 25 de septiembre de 2023, en el domicilio del Contador Público Alberto Fraga, ubicado en la calle Libertad 7320, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Colangelo, Abogado.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Supermercado Luna, 20 setiembre 2023. El señor YAN XIAOBIN transfiere a señora Chen Huaying local de Autoservicio de Productos Alimenticios, Productos de Uso Doméstico y de Limpieza, ubicado en la calle General Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Castelar.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - San Martín.** TOMAS D'ETTORRE transfiere a Rafael D'Ettorre la Habilitación de Casa de Foto, sito Santa Marta 1800, y Salón de Fiestas en Estrada 2306, de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** CARLOS SEBASTIAN OCEN, DNI 24.710.182, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica-Confitería, ubicado en la calle Independencia N° 1688 de Luis Guillón, E. Echeverría, a Ian Nicolás Godoy, DNI 42597771. Reclamos de ley: Independencia N° 1688, I. Guillon, E. Echeverría.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** Aviso: Que la Sra. MIN NIE, con DNI 95.597.561, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Banker", sito en Av. San Martín 2350, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Cuifang Lin, con DNI 94.020.162. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma, Abogada.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Se comunica que el SR. CARLOS ESTEBAN FERNANDEZ, CUIT 20-26608984-9 vende, cede y transfiere a la Sra. Mirta Zunilda Giletto, CUIT 27-06358399-0 el Fondo de Comercio de Agencia de Quinielas y Juegos de Azar denominado "Chispa"- inscripta en inst. Prov. de Lot. y Casinos de B.A. en Legajo - N° 744890, sito en Avda. Del Valle N° 18 e/Caseros y San Lorenzo de la Ciudad de Balcarce, pcia. B.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 11 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. MENDEZ MIGUEL ANGEL comunica que cede y transfiere Carnicería Granja sita en la calle Don Bosco N° 2495, localidad y partido de Morón pcia. Bs. As., a Caro Micaela Del Carmen. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GLORIA CRISTINA COMPIANO, DNI 14.124.090 transfiere a Benedetti Juan Ramon DNI 20.922.353 la habilitación de Confitería y/o Bar, Canchas de Tenis y Otros Deportes sito en Chacabuco N° 4345, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** ARRA GUILLERMO FABIAN, DNI 26561584 comunica: Transferencia habilitación a Guila Martin Rodrigo DNI 35140162 rubro Peluquería Tres Sillones domicilio comercial Jonte 97 R. Mejía Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ZUTTARELLI, ANIBAL MARCELO, DNI 16135088, transfiere Fondo de Comercio Empresa de Viajes y Turismo Mupu Viajes, a Mupu S.R.L. CUIT 30-71794593-6 (Socio Gerente Zuttarelli Agustin DNI 38066921), ubicado en la calle D. F. Sarmiento, San Miguel, pdo. de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en Gianini Inmobiliaria (CSM 2097), D. F. Sarmiento 1401 de San Miguel. San Miguel, 3 de octubre de 2023.

oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Moreno.** DONG JIANZHEN, DNI 94.058.323, CUIT 20-94058323-4, con domicilio en la calle 21 e/52 y 52 s/n Colón, Buenos Aires, cede de manera gratuita a Tolxibi S.A., CUIT 30-71803895-9, representado en este acto como Socio Gerente por Lin Xin, DNI 93.846190, con domicilio en la calle Av. Olazabal 1515, Oficina "1211" de la ciudad de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Rubro: Venta de Artículos de Limpieza, Perfumería, Carnicería, Fiambrería, Panadería (Sin Elaboración), Bazar, Verdulería, Juguetería y Zapatería con sistema de Autoservicio, sito en la calle Cervantes 1331 partido de Moreno. Expediente Municipal N° 4078-104033-D-2010, Cuenta de Comercio 94058323. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

**CONVOCATORIAS**

**NUCLEAR CONTROL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente para el día 3 de noviembre de 2023 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diaz Molina María Florencia, Contador Público Nacional.

oct. 10 v. oct. 18

**CLÍNICA CENTRO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clinicacentro S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/3/2023, que tendrá lugar en la sede social sita en Pueyrredón 840 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el día lunes 6 de noviembre a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2014.
- 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2015.
- 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2016.
- 6.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2017.
- 7.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2018.
- 8.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2019.
- 9.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2020.
- 10.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2021.
- 11.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2022.
- 12.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2023.
- 13.- Elección de tres (3) directores titulares y un (1) suplente por un (1) ejercicio.
- 14.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Gallo, Secretario

oct. 10 v. oct. 18

**NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C. Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El directorio.
- María Belén Tassi, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

## **INDUSTRIA CITROLAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
  - 2º) Motivos de convocatoria fuera de término.
  - 3º) Designación de directorio por vencimiento de mandatos. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Celia Mabel Alonso. Apoderada.

oct. 11 v. oct. 19

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 30 de octubre de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16, Km 51, de Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
- 2) Consideración de la venta de un inmueble, incluso a accionistas y directores de la Sociedad;
- 3) Aumento del capital social en hasta \$45.000.000, por eventual capitalización de aportes, ejercicio de suscripción preferente artículo 194 de la Ley 19.550 y/o eventual incorporación de nuevos accionistas;
- 4) Admitir nuevos accionistas en caso de que los actuales no ejerzan su derecho de acrecer en lo atinente al punto 3) del presente;
- 5) Modificación del artículo 12º del Estatuto Social para que se autorice a que las Asambleas sean convocadas en primera y en segunda convocatoria en forma simultánea, según artículo 237 de la Ley 19.550;
- 6) Autorizaciones al Directorio en orden a los puntos 2), 3), 4) y 5) de esta Convocatoria.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad No Comprometida. Paulina V. Mayol, Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

## **LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 11 de noviembre de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2022.
3. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2022.
4. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2022.
5. Elección y designación de síndico titular y síndico suplente.
6. Ratificación de la aceptación de las renuncias de la directora Titular Marina González Benitez y de la directora suplente Graciela Benítez.
7. Designación de un director titular y un director suplente a los fines de reemplazar a los directores renunciados referenciados en el punto anterior.
8. Toma de conocimiento vía informe escrito previo de la composición de las expensas y asignación de la misma a los gastos corrientes de la sociedad. Consideración.
9. Toma de conocimiento del uso de los recursos de la Sociedad respecto a su vínculo con la Concepción II Club de campo S.A.
10. Toma de conocimiento de los términos del convenio propuesto por la Municipalidad de Luján a la sociedad, en materia de tasa de alumbrado barrido y limpieza.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepcion1.com.ar notificando la participación. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Federico Helfer, Abogado Apoderado.

oct. 11 v. oct. 19

## **A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 horas primera llamada hs. 9:30 segunda llamada, en la sede Social sita en la Av. Independencia 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. prov. de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2012.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2012.
- 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.

Claudio Troglia. Presidente

oct. 11 v. oct. 19

**MARANES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Maranes S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31/10/2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle 18 N° 528 de Balcarce Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de directorio por expiración de mandato, y
- 2) Fijar el domicilio social.

Gustavo Alberto Iglesias, DNI 20401253. Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

**LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2023 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2023 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 24 de octubre de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 11 v. oct. 19

**TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 9 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela María Bigotti de Kim, Notaria.

oct. 12 v. oct. 20

**SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º ) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

5º) Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Arnaldo Juan Sarubbi, Norma Dominga Sarubbi y Maria Luisa Macchiarola, quienes finalizan sus mandatos.

El Directorio. Ana María Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

oct. 17 v. oct. 23

## **LA ROTONDA DE 32 S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria, del 10/11/2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria. en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Ratificación Acta Asamblea Extraordinaria 50 y Acta Directorio 81 del 15-08-2023 para la Elección Autoridades por el período comprendido entre el 01-09-2023 hasta 31-08-2026.

Sociedad no comprendida art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

oct. 17 v. oct. 23

## **SAGAMO SAN ISIDRO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sagamo San Isidro Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre del 2023, en la sede social, sita en Dardo Rocha 1204, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración del Aumento de Capital del actual a la suma de 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

3. Modificación del artículo 4 del Estatuto Social.

4. Fijación de la Prima de Emisión y modalidad de Aporte. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Sangregorio Eugenio Presidente.

oct. 18 v. oct. 24

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838 - Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 7 de noviembre de 2023, en la sede social sita en Lavalle 865 Piso 1 Quilmes, pcia. de Bs. As., a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Causas Asamblea fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 4, terminado el día 31/12/2022.

4- Destino del Resultado del ejercicio.

5- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico administrativas. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

oct. 18 v. oct. 24

## **SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265, Virreyes, partido de San Fernando, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;  
3°) Consideración de la gestión del Directorio;  
4°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).  
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio.  
Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. Gabriela Arno, Presidente.

oct. 18 v. oct. 24

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 06/11/2023 a las 11 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426, Gonnet, La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta;  
2) Aumento del Capital social conforme art. 188 LSC. Comunicar asistencia al menos 3 días hábiles antes para su inscripción en el Registro de Asistencia.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

oct. 18 v. oct. 24

## **INSUMOS PLANTAR S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/04/2022 y 30/04/2023.  
3) Aprobación del resultado de los ejercicios cerrados el 30/04/2022 y 30/04/2023 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.  
4) Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/04/2022 y 30/04/2023.  
5) Renovación del mandato del socio gerente.

Soc. No comp. art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

oct. 18 v. oct. 24

## **▲ SOCIEDADES**

### **SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-50813544-7 con sede social en Hipolito Yrigoyen 975 de Carhué, partido Adolfo Alsina, prov. de Buenos Aires, inscripta en DPPJ legajo 64.863, matrícula 34.167.- Por asamblea extraordinaria de fecha 27/05/2023, reduce su capital según art. 203 LGS.- Según balance especial de reducción, activo, pasivo y patrimonio neto antes de la reducción \$155.616.336,02, \$70.022.708,74, \$85.593.627,28.- Activo, pasivo y patrimonio neto después de la reducción \$151.210.844,87, \$72.449.259,73, \$78.761.585,13. Se modifica artículo cuarto contrato social.- Oposiciones de ley en calle Moreno 757 de Carhué, partido Adolfo Alsina, prov. de Buenos Aires en horario de 8 a 17. Bruno Maugerí. Escribano.

### **TÉCNICAS Y PROYECTOS DELTA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de fecha 07/06/2023 los socios de la sociedad comercial Técnicas y Proyectos Delta Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Sr. Carlos Adrian Budzynski y la Sra. Noemí Graciela Iglesias resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada Técnicas y Proyectos Delta S.R.L. por setenta (70) años, a partir del 17 de mayo de 1984, fecha de inscripción originaria en el órgano de registración. Enrique Daniel Piccione, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

### **PUNTO ALARMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara nacionalidad de los socios: Alan David Poroyan Villar, solt., argentino, hijo de Alicia R. Villar y Carlos D. Poroyan, nac. 22/06/87, comer., DNI 33.102.470, CUIT 20-33102470-9; y Vaccaro Carolina Edith, argentina, solt., hija de Alicia R. Villar y Carlos D. Poroyan, nac. 13/12/1990, comer., DNI 35.620.368, CUIT 28-

35620368-8, ambos domic. en Av. Constitución 5073, of.105, MdP, Bs. As. Carolina María Ferrero, Abogada.

**SECOMAJUGOSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 28/09/2023 se rectifica integración de capital del instrumento privado del 14/09/2023. Capital Social: \$800.000.- se suscribe e integra: Ignacio Roldan, 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$8.000.- cada una; Jorge Federico Tehaux, 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$8.000.- cada una. Sandra Susana Gallasso, Abogada.

**KETRI PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom. Brandsen 425, PB, loc. y partido Quilmes, Bs. As. 1) José Horacio Aquino, arg., 01/08/1958, DNI 12629072, CUIT 20126290722, casado primeras nupcias Adriana Norberta Otermin, dom. calle 305 N° 818 Ranelagh, Berazategui, comerciante; y Gonzalo Julián Aquino, arg., 28/12/1984, DNI 31388091, CUIL 20313880916, casado primeras nupcias Daiana Inés Acosta, dom. calle 149 N° 1130, 3 A, loc. y partido de Berazategui; comerciante. 2) Esc. 202, 04/10/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 734; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Proyecto, diseño, montaje y mantenimiento de obras de jardinería, instalación de maquinaria, materiales, aparatos e insumos relacionados con la jardinería y floricultura, y todo trabajo afín con el mantenimiento de parques, jardines, lotes, plazas y cualquier otro espacio que fuera apto para la realización de obras civiles y construcción de ornamentos afines al rubro de jardinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Mín. 1 y máx. 5 directores titulares y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente José Horacio Aquino; Director Suplente Gonzalo Julián Aquino. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej.: 31/07. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

**WOWWOWWOW INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Thomas Hernan Maidana DNI 44792622. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

**DISTRIPRAGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Darío Alejandro Lozano Nicol 19/3/92, DNI 36.872.868, comerciante, Olavarría 725, Llavallol, y Hernán Javier Melnyczajko, 14/06/89, DNI 34.552.747, abogado, Mayor Olivero 19, Banfield, ambos argentinos, solteros, de Lomas de Zamora. 2) 31/08/23. 3) DISTRIPRAGA S.R.L. 4) Laprida 550, p. 13° B, Loc./Par. Lomas de Zamora 5) Comercialización: Distribución de pinturas, ferretería, mat. construcción. 6) 99 años desde/Insc. 7) \$30.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no, cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc.: Art. 55° LS. Gte. Hernán J. Melnyczajko. 10) 31/12. Juan Ignacio Fuse, Contador Público Nacional.

**SEG ARGENTINA BY LUCA NIGRIELLO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 10/10/23. Reforma objeto: Artículo Cuarto: a) Publicidad en todas sus formas, ya sea radial, televisiva, gráfica o digital; b) Construcción y montaje de estructuras de carteles publicitarios; c) Transporte y logística de mercaderías en general. Julio Querzoli, Contador Público.

**HUGO R. ARISTEGUI Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión de cuotas sociales "Hugo R. Aristegui y CIA S.R.L.", CUIT: 30-64907091-8, dom. Loc. de Cachari, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As.: Osvaldo Andres Aristegui, DNI: 14.591.283, CUIT: 20-14591283-1, nac. el 17/10/1961, div., dom. en Azul, calle 9 de Julio N° 695; Anahí Adriana Aristegui, DNI: 12.515.567, CUIL: 27-12515567-2, nac. 17/06/1958, viuda de sus 1° nup. de Omar Roca, dom. en Azul, calle De Paula N° 780; Analia Alejandra Aristegui, DNI: 13.617.361, CUIT: 27-13617361-3, nac. el 10/08/1959, div., dom. en Azul, calle Olavarría N° 368; Amira Noemi Aristegui, DNI: 4.997.248, CUIT: 27-04997248-2, nac. el 19/10/1945, viuda de sus 1° nup. de Julio Cesar Bordoy, dom. en Azul, calle Guido Spano N° 989; Agustina Valicenti, DNI: 36.797.907, CUIT: 27-36797907-6, nac. el 6/06/1992, cas. en 1° nup. con Simon Koerner; Camila Valicenti, DNI: 38.436.525, CUIL: 27-38436525-1, nac. el 6/09/1994, y Josefina Valicenti, DNI: 39.871.486, CUIT: 27-39871486-0, nac. el 16/09/1996, las dos últimas solteras, las tres últimas hijas de Andrea Alcira Aristegui y Nicolas Carlos Valicenti y domiciliadas en Azul, calle Rivadavia N° 1721, ceden a Sebastian Hugo Aristegui, DNI: 24.130.122, CUIT: 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. en Azul, calle Burgos 575: 333 cuotas; a Juan Cruz Aristegui, DNI: 27.802.191, CUIL: 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. en Azul, calle Arenales 1941: 334 cuotas y a María de Los Milagros Aristegui, DNI: 23.166.102, CUIL: 27-23166102-1, nac. 29/12/1972, soltera, docente, dom. en Azul, Av. Bidegain 2147: 333 cuotas, los tres hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y María Cristina Tinnirello. Todos arg. Esc. N° 119 del 6/10/2023. M. Alejandra Cruz, Escribana.

**DETIATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Tomas Fraticelli, 18/9/97, DNI 40.855.744 y Antonella Fraticelli, 23/01/03, DNI 45.678.220, ambos empresarios, Aviador Udet 2451, ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Matias Defonzi, 11/6/96, DNI 39.711.861, empresario, Olavarría 3641, Caseros, Tres de Febrero, y Rocío Gisele González, 06/11/92, DNI 37.174.807, comerciante, Juramento 4993, p. 7°, dto. C, CABA, todos arg., solteros. 2. 03/08/23 3. Detiata S.A. 4. Av. Dr. Ricardo Balbín 1674, Loc./Part. Gral. San Martín. 5. Comercialización: Productos textiles, cueros, prendas vestir.



Industrialización de prendas, tintura, lavado, hilados. Servicios: Asesoramiento en temas textiles. 6. 99 años desde/Insc. 7. \$1.000.000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. tit. e igual N° suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55°. Pte. Tomas Fraticelli. Dir. Sup. Antonella Fraticelli. 10. 30/6. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**KNOWLEDGE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/8/2023. 1- Duarte Carlos Maximiliano, DNI 25.744.771, 22/12/76, casado, dom. Av. Olazábal 3205, 9 C, CABA; Gerez Víctor Hugo, DNI 21.458.583, 12/1/70, soltero, dom. Roque Pérez 1836, Bella Vista, Bs. As.; ambos arg., lic. en seguridad. 2 - Knowledge Seguridad S.R.L., dom. Zufriategui 1555, Piso 1, Depto. 1, Localidad Florida, Partido Vicente López, Bs. As. 3 - \$100.000. 4 - Gerente Duarte Carlos Maximiliano. 5 - La sociedad tiene por objeto: a) Vigilancia, protección, custodia, escolta, traslado de personas y bienes en ámbitos públicos y privados, todo ello dentro del marco de lo previsto por la ley 12.297 y decreto 1897. 6- 31/7. 7 - 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**PRETT MBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 25/7/23. 2) Renuncia Gerente: Romina Paula Meijide DNI 24.030.118. 3) Designa Gerente: Lucia Bianchetti, DNI 28.140.159, con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**BINGO MAR DE AJÓ S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de aceptación de renuncia del Direct. Supl. Mautone Adriano Daniel, siendo la correcta 10/02/2020 como director suplente. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

**SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. n° 230 del 04/10/23, Esc. Emiliano R. Villalba R.5 (130), se hace saber que se reformó el Art. 3, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción y compraventa de inmuebles Industriales y/o residenciales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, diseño y realización de anteproyectos y proyectos para la construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras públicas o privadas. Confección, dirección y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, de infraestructura, puentes, caminos y de todos los servicios e infraestructura necesaria para su cumplimiento, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal y refacción o demolición de las obras enumeradas; c) Compra, venta, permuta y arrendamiento de propiedades, inmuebles urbanos o rurales, realización, promoción y venta de lotes, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, condominios, country y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. d) Compra e importación de materiales requeridos para la obra; e) Desarrollo de actividades mineras, explotación de minas y canteras, extracción de arenas, arcillas, piedras, piedras calizas, mármoles y canto rodado. f) Compra, venta, alquiler, por cuenta propia o por consignación de repuestos, máquinas y equipos viales, navales e industriales. Representación de terceros en la compra y venta de equipos, maquinarias, compresores, grupos electrógenos, herramientas y repuestos; g) Industrialización de máquinas, máquinas herramientas, motores, compresores y todos sus repuestos y partes, con licencias propias o de terceros, establecer talleres de mantenimiento, reparaciones y prestaciones de servicios de las mismas. h) Efectuar operaciones de exportación e importación en forma definitiva, temporalmente, de máquinas, máquinas herramientas, motores, compresores, embarcaciones de diversas arboladuras y calados, repuestos, partes, piezas, de elementos industriales e industriales navales. i) Representación de compañías o empresas de producción de maquinarias, grupos electrógenos, compresores, partes, piezas y repuestos de la industria marítima, vial, industrial y/o cualquier otro medio de transporte o producción. j) Actuar como mandataria, representante. k) Servicios de transportes de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su intermediación, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, en vehículos propios o de terceros. l) Obtener concesiones en los distintos ramos del objeto social, así como cualquier otra instalación vinculada directa o indirectamente al transporte y servicios brindados. ll) Realizar todo tipo de convenios con empresas de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial y lacustre. Para el cumplimiento de su objetivo, tendrá facultades para realizar todo tipo de actos, como afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar leasing, distribuir, exportar, financiar, gravar, importar, intermediar, permutar, prender, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de cosas muebles e inmueble. m) Intervenir en licitaciones con el Estado Nacional, Provincial, Municipal e internacionales dentro del objeto social. n) Intermediación con los negocios viales e industriales. o) Actuar como representantes, permisionaria, comisionista, consignataria de máquinas y herramientas, motores, compresores y todos sus repuestos y partes para la actividad industrial naval y vial. p) Efectuar negocios financieros de toda índole, así como inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras de cambio, warrants y todo otro valor mobiliario, sea nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Mariana De Luca, Contadora.

**TRAFUL OBRAS CIVILES BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica domic. de Emanuel Manrique, siendo el correcto 44 N° 2253 ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

**BARUK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha del aviso de fecha 12/07/2023 pág. 93: Fecha correcta de Reunión de Socios: 5/07/2023. María Belén Pardo. Abogada.

**CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Comunica que (i) por Acta de Asamblea de fecha 28/04/2023 se resolvió por unanimidad mantener el número de directores en tres (3), y designar como directores titulares a Luis de Otaño, Ramón Silvano Barrera, y María Verónica Dobladez, todos ellos con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2023; (ii) se resolvió por unanimidad designar como Presidente al Sr. Luis De Otaño, Vicepresidente al Sr. Ramón Silvano Barrera y Directora Titular a la Sra. María Verónica Dobladez. Los Sres. Directores Luis de Otaño, María Verónica Dobladez y Ramón Silvano Barrera aceptaron el cargo, y constituyeron domicilio especial en Av. Antártida Argentina 2711, Zárate, provincia de Buenos Aires. Sofía Ravenna, Abogada.

**PUENTES Y ESTRUCTURAS SOMENSON LOUDET S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/09/23 traslado Sede Social calle 64 N° 620 piso 4 dpto. B de la ciudad y partido de La Plata a calle 131 N° 539 de la ciudad y partido de La Plata. Ingrid Katok - Notaria.

**ESTABLECIMIENTO LA CATALINA LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 11/09/2023 se modificó el acta constitutiva de la sociedad "La Catalina S.R.L." por existir una sociedad con denominación idéntica, cambiando la denominación por otra denominada "Establecimiento La Catalina Luján S.R.L." y por lo tanto se modifica el acta constitutiva I Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "Establecimiento La Catalina Luján S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Santa Sofía 1425, Luján, pcia. Bs. As. y el Estatuto Social, Cláusula Primera: La sociedad se denominará "Establecimiento La Catalina Luján S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la pcia. de Bs. As. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

**PCDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. de fecha 11/04/2023 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Fabián Assan (CUIT 20-21904575-2); Vicepresidente: Marcelo Aubone Iburguren (CUIT 20-04601675-1) y Director titular: Jorge Luis Osorio (CUIT 20-10991595-6) y como Dir. Sup. a Rosalina Goñi Moreno (27-16941216-8).- Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Gurruchaga 830 de CABA, con excepción de la Dra. Rosalina Goñi Moreno, quien lo hizo en la calle Carlos Pellegrini 961, 3er. piso de CABA.- Ricardo Campodónico. Abogado.

**TOSTANA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 3/10/23. Presidente: Constanza Nanni, soltera, DNI 30886376, 22/3/84. Director Suplente: Dora Olga Perola, divorciada, DNI 14204084, empresaria, 15/6/60. Ambas arg., empresarias y dom. M. Moreno 4737, Caseros, Bs. As. Julio Querzoli Contador Público.

**SIRMEN NUTRICIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica DNI de Alberto Gastón Sironi 35.942.790. Contador Público, Juan Fuse.

**MAESTROS Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 28/09/2023. Socios: Nadia Gisela Fernandez, arg., nacida el 26/02/1988, empresaria, soltera, DNI 33.689.777, CUIT 27-33689777-2, domicilio La Merced 60 ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires y Sebastian Rolando Suarez, arg., nacido el 23/06/1986, empresario, soltero, DNI 32.378.729, CUIT 20-32378729-9, domicilio Cabildo 318 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Explotación de supermercados, mediante la producción, fabricación y comercialización al por mayor y menor, compra, venta con o sin mostrador, distribución, envasado, exportación, importación y transporte de todo tipo de sustancias alimenticias, productos cárnicos, fiambres y sus derivados, frutas, verduras y hortalizas, frescos, congelados o envasados, elaborados como no, bebidas alcohólicas o no, helados, productos de cafetería y confitería, panadería y repostería, artículos de primera necesidad y para el hogar, electrodomésticos, productos de perfumería, artículos de limpieza, ropa y todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Distribución, importación, exportación, depósito, transporte, consignación y representación, de los productos mencionados en inciso a. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Nadia Gisela Fernandez y Sebastian Rolando Suarez suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios.- Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Nadia Gisela Fernandez; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Cabildo 318 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**PELLICAN PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 13/7/2023. 1- Pellican Ezequiel, dni 34871414, 6/12/89; Pellican Diego Martin, DNI 23670163,

16/12/73; ambos arg., empresarios, solteros y dom. Boulevard San Martín 3270, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Bs. As. 2- Pellican Publicidad y Servicios S.R.L. dom. Boulevard San Martín 3270, localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Pellican Ezequiel. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Publicidad en todas sus formas, ya sea radial, televisiva, gráfica o digital; b) Construcción y montaje de estructuras de carteles publicitarios; c) Logística. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli Contador Público.

**SUAMED BROKER INMOBILIARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 José Luis Suarez, 26/5/1972, DNI22738744, dlio. Dr. Ventemiglia N° 22; Diego Gaston Medici, 20/2/1972, DNI 22376462, dlio. Lavalle 273; todos de loc. y pdo. de Chivilcoy, pcia. Bs. As., casados, comers., args.; 2 Inst. Públ. 12/9/2023; 3 Suamed Broker Inmobiliario S.R.L. 4 Av. Calixto N° 322, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Inmob.: Compra vta. bs. inmueb; Construct.: construccion y vta. edificios reg. horizontal y todo tipo de inmuebl. urbanos y rurales; Import. y export.: como mayorista o minorista; Fideicomiso: activ. relac. con objeto soc.; Activ. Comerc. Equina: compra vta., reproducción, cría de ganado equino; Financiera: no realizará las actividades comprendida en la ley 21526; Provedora del Est; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: José Luis Suarez; art. 55º; 10 31/12. Contador Público, Daniel Roque Bento.

**CINEMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Por escr. del 23/6/2021, renuncia, aceptación renun. y notificación de la aceptación, al cargo de gerentes de: Eduardo Carlos Suñe, DNI 4530719, CUIT 20-04530719-1 y Elena Adriana Suñe, DNI 5729457, CUIT 23-05729457-4; reforma Art. 5º; por acta reunión de socios 18/9/2023, aumento de capital social, reforma Art. 4º. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano Profesional Actuante.

**MARRO TEXTIL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 9/10/23. 1- Reforma Primero: Denominación Tourcase Bag Zone S.R.L. antes Marro Textil Group S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

**CAMPOS DE LA DIONISIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. n° 189 del 15/09/23 ante el Esc. Gonzalo Matías Vásquez, R. Ads. 48 (63), se constituyó la entidad denominada "Campos de La Dionisia S.A.", con dom. en Ruta 205 Km. 53, Club de Campo La Martona Uf. 615, cdad. Alejandro Petión, pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. Integrantes: María Belén Romano, arg., 4/11/99, DNI 42.284.021, CUIT 23-42284021-4, soltera, empresaria; Santiago Romano, arg., 11/7/02, DNI 44.360.740, C.U.I.T. 20-44360740-5, soltero, empresario, ambos hijos de Jorge Omar Romano y de Beatriz Susana Zabaleta; y Jorge Omar ROMANO, arg., 29/10/64, DNI 17.073.794, C.U.I.T. 20-17073794-7, cas. en 1as. nup. con Beatriz Susana Zabaleta, empresario, los tres domic. en Ruta 205 Km. 53, Club de Campo La Martona, UF. 615, Cdad Alejandro Petión, pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Agropecuario: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; c) Arrendamiento y aparcería: Arrendar inmuebles a terceros, personas físicas o jurídicas, urbanos o rurales, para dedicarse a la explotación agrícola ganadera, mediante contrato de aparcería u otras figuras legales destinadas a tal fin. Duración: 99 años. Capital Social: \$6000000 dividido en 6000 acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 a 5 directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: Será conformado por los accionistas. No estando incluida la sociedad en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán Síndicos. Representación legal: Presidente. Designación del órgano de administración: Se designa Presidente: Jorge Omar Romano y Director suplente: Juan Ignacio Romano, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca. Contadora Pública.

**ECOCULTIVOS INTERSERRANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica sede social, siendo la correcta Arenales N° 663, localidad y partido Gral. La Madrid, Bs. As. Aut.: Mercedes Conforti, Abogada.

**TRES ELVIRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 31/10/2022 se designa Presidente: Manuel Guillermo Del Barrio, nacido 22/11/58, DNI 12711631, casado, comerciante, domicilio real Belgrano 240, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; Directora

Suplente María Agustina Bonicalzi Olgati, nacida 22/01/1983, DNI 30046840, viuda, comerciante, domicilio real 9 de Julio 1485, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente Guillermo Fabian Magnarelli, nacido 28/8/65, DNI 16998997, casado, empleado, domicilio real Cabral 204, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Todos argentinos, con mandato hasta 30/11/2024 y constituyen domicilio especial en Belgrano 240, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

### **SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de publicación de 03/10/2023. Por Inst. Público del 10/10/2023 se reformó artículo noveno respecto de la composición del directorio mín. 3 máx. 7. Designándose como Director titular a Claudia Adriana Aguirre, DNI 34.978.884, CUIT 27-34978884-0, que constituyó domicilio especial en calle 28 número 1321, entre calles 59 y 60, La Plata, provincia de Buenos Aires. Felipe González La Riva, Abogado.

### **SINTRATEX LECINA & DEFFERRARI S.A.**

POR 1 DÍA - Dom. especial Blas Parera N° 351, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As. Notaria Carolina Gerino, profesional interviniente.

### **LAZARTE HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 10/10/23 se reformó art. 1° Nueva Razón Social. Estudio Aduanero Lazarte Logística S.A. Víctor J. Maida, Abogado.

### **871 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. n° 370 del 4/10/23 ante la Esc. María Guadalupe Morales, Reg. Ads. 6, del pdo. de Cañuelas, se reformó el Objeto Social de la sdad. "871 S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Tercero: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios financieros y crediticios, incluyendo pero no limitándose a la intermediación en la concesión de préstamos personales y comerciales, la gestión de líneas de crédito, la asesoría financiera, la realización de inversiones, y todas las actividades conexas y complementarias necesarias para llevar a cabo dichas operaciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Venta al por mayor y menor de carnes rojas y su distribución. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Mariana De Luca, Contadora.

### **LA CARABA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Reunión de Socios Extraordinaria del 30-8-23 resuelve prórroga del plazo de duración por 99 años desde inscripción registral original ante DPPJ (16/10/2003); reforma artículo 3° Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **LANXESS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25.09.2023, se resolvió aumentar el capital social -dentro del quintuplo, sin reforma de estatuto- a la suma de \$2.595.807.152. Melisa Kristoff, Abogada, T°48, F°130, C.A.S.I. Autorizada por Asamblea General Ordinaria del 25.09.2023.

### **CABAÑA ATIGUE S.A.**

POR 1 DÍA - Const. por esc. 202 del 26/09/2023 pasada ante la esc. Brenda Antollini, al folio 1263 del registro 25 de B. Blanca. Socios: Cristian Andrés Gualdesi, argentino, comerciante, nacido el 11/02/1983, DNI 30.062.425, CUIT 24-30062425-8, con domicilio en calle Patagones número 26, de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, de tránsito en la ciudad, soltero, hijo de Guerino Gualdesi y Nilda Ester Garat; Fabián Rodolfo Gualdesi, argentino, comerciante, nacido el veinte de enero de 1983, Documento Nacional de Identidad número 29.784.909, CUIT 20-29784909-4, con domicilio en calle Belgrano número 3.870, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, soltero, hijo de Rodolfo Gualdesi y Norma Edith Garcia; Carina Elizabet Gualdesi, argentina, contadora pública, nacida el veinte de octubre de 1980, Documento Nacional de Identidad número 28.372.780, CUIT 27-28372780-2, con domicilio en calle Punta Alta número 3.473, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, casada en primeras nupcias con Luciano Martin Amilivia, y Gabriela Alejandra Gualdesi, argentina, comerciante, nacida el diecisiete de octubre de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.529.620, CUIT 23-20529620-4, con domicilio en calle Murature número 263, de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, de tránsito en la ciudad, divorciada de sus primeras nupcias con Gabriel Cuello. Objeto: A) Venta al por mayor y menor de todo tipo de alimentos; B) Actividad agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de todo tipo de ganado, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Y explotación de todas las actividades agrícolas en generales en establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceros. Explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y

demás frutos del país; depósitos y consignación de estos. Comercialización de frutos del país. Asimismo la explotación directa, por sí o por tercer de establecimientos destinados a tambos, cabañas, cría, engorde, reproducción, investigación genética, compra y venta de reproductores, semen, embriones, fecundación artificial, venta de tecnología y asesoramiento, embriones y/o de ganado, invención, mestización, cruce de ganado, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, así como la compra, venta, distribución, transporte y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera mencionadas, como también de productos de medicina veterinaria de cualquier índole, venta de accesorios y equipos para equinos y otros animales domésticos, pasturas temporarias o permanentes, alojamiento de equinos. Intermediación, organización, atención técnica, informes, desarrollos de programas realizados y suministros por profesionales con título habilitante si correspondiere relacionado con la actividad veterinaria para la atención clínica de animales domésticos o a domesticar en forma externa. Y registro de marcas. C) Alquileres: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, dar en locación y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes. Todas las actividades podrán ser presentadas para participar de licitaciones públicas y/o privadas, al igual que podrá dedicarse a la compra y venta con entidades gubernamentales públicas. Capital social: \$600.000. Sede social: Brown 1.180, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de la provincia de Buenos Aires. Órgano administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Estará a cargo de dicho directorio la representación legal y el uso de la firma de la sociedad. Se designa para integrar el directorio a: Presidente Cristian Andrés Gualdesi, Director suplente Fabián Rodolfo Gualdesi, quienes aceptan dicho cargo. Se prescinde de órgano de fiscalización. Plazo de duración: 99 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Brenda Antollini, Notaria.

### **JNJAJ S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 330 del 3/10/23 Ferro Mauricio Nicolas, arg., 13/8/86, 37 años, casado, comerciante, DNI 32523382, Centenario 321, Merlo pcia. Bs. As., Mansilla Verónica Lorena, arg., 12/2/76, 46 años, soltera, comerciante, DNI 24845320, Gorriti 376, Merlo pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercial: Importación, exportación, distribución, venta por mayor y menor de materiales para la construcción, pinturas y afines; venta alquiler y distribución de maquinaria para la construcción. b) Constructora e inmobiliaria: Construcción, refacción, desarrollo y venta de todo tipo de obras públicas o privadas. c) Servicios: Movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones. Para cumplir con sus fines la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante y gestionará las habilitaciones y/o permisos que le sean exigidas por las autoridades competentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1830 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mansilla Verónica Lorena. Director suplente: Ferro Mauricio Nicolas, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/9 Sede social y domicilio especial directorio designado: Larralde 1860, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **F & L ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 03/10/23 que protocoliza el acta de reunión de socios de fecha 14/09/2023, se realizó la transformación a Sociedad Anónima: 1) Horacio Osvaldo Real, DNI 7704791, 09/07/49, argentino, casado, licenciado en comercialización; y Adriana Mabel Caballero, DNI 6412657, 10/12/50, argentina, casada, licenciada en comercialización, ambos con domicilio en Conscripto Bernardi 2573, José Mármol, Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) 03/10/23. 3) Conscripto Bernardi 2573, José Mármol, Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) Comerciales: Comprar, vender, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, contratar, instalar, producir, permutar, consignar, representar, distribuir, importar, exportar, y en general comercializar al por mayor y al por menor, para la propia empresa y para terceros, todo tipo de artículos y/o servicios en general, y en especial de: Maquinaria Gráfica nueva y usada, insumos gráficos, accesorios, repuestos para industria gráfica en general, blanquetas, cauchos, fotopolímeros, productos químicos, tintas, papeles y cartulinas, desarrollo de la actividad de imprenta sobre todo tipo de bases tales como papeles, cartulinas, bases plásticas, packaging, etiquetas, cartón corrugado, diseño gráfico, pre-prensa, producción de clises, fotografía, productos fotográficos y audiovisuales en general. B) Servicios: La prestación de servicios diversos como representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administración de bienes, capitales y empresas en general, ya sea civiles, comerciales, industriales, financieras, agropecuarias o de servicios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto; asistencia técnica, asesoramiento y servicios de todo tipo, elaboración, producción, contratación, instalación, comercialización, distribución, realización y en particular asistencia técnica y asesoramiento específico para la utilización de los elementos del área que la sociedad comercializa, instalación, reparación y mantenimiento de equipos, software, plantas industriales, asesoramiento en sistemas, elaboración, realización, distribución, comercialización y dictado de cursos, seminarios y afines a la actividad comercial a personas, empresas o instituciones privadas y públicas de todo tipo. C) Inmobiliarias: La adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, destinados a su objeto industrial o comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querrelar, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Adriana Mabel Caballero, Director suplente Horacio Osvaldo Real, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/12. Martin J. Lopez - Contador Autorizado.

### **FARMACIA PRIETO CENTRO Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - El 6/9/2023 por instrumento privado: a) Juan Maximiliano Urban, CUIT 20-33982032-6, cedió a Tomás Rotolo,

CUIT 20-40059553-5, \$100 de Capital Comanditado. Y b) Cristian Carlos Jorge Maculan, CUIT 23-16821693-9; y Luis Fernando Segura, CUIT 20-23553267-1; cedieron cada uno de ellos a Nicolás Maculan, CUIT 20-44593725-9; \$9.950 de Capital Comanditario, o sea un total de \$19.900. Silvina F. Gonzalez, Escribana.

### **EL CAPRICO DE GARMENDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcelo Martin Garmendia, arg., productor agropecuario, nac. 30/09/1967, DNI 18580386, CUIT 20-18580386-5, casado; Maria Susana Venanzi, arg., docente jubilada, nac. 01/12/1971, DNI 22338974, CUIT 27-22338974-6; casada; Maria Victoria Garmendia, arg., profesora de inglés, nac. 19/12/1993, DNI 37029200, CUIT 27-37029200-6; soltera; Marcelo Martin Garmendia, arg., contador público, nac. 05/09/1995, DNI 38921973, CUIT 20-38921973-9; soltero, todos domiciliados en calle España 137, Saavedra, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires Esc. Pública Nº 106 18/09/2023. El Capricho de Garmendia S.A. Domicilio España 137, Saavedra, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires., Objeto: Agropecuaria: Realización de actividades rurales en todas sus formas y brindar todo tipo de servicios complementarios a la actividad agrícola ganadera, arrendar campos o establecimientos rurales. Transporte: Transporte de productos agrícola ganaderos y cualquier otra clase de cargas dentro y fuera de la república. Servicios: Asesoramiento a productores agropecuarios y prestación de servicios veterinarios. Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados y naturales. Inmobiliaria: Compra, venta y toda otra manera de comercialización, locación y/o leasing de predios urbanos y rurales. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y presidente, Marcelo Martín Garmendia, DNI 18580386, y un director suplente, Marcelo Martín Garmendia, DNI 38921973. Organismo de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

### **MASA PRFV S.A.**

POR 1 DÍA - "Conforme artículo 10 Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Masa PRFV S.A., CUIT 30-69590331-2, con domicilio en Francisco Ramírez 1810 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, aprobó mediante Asamblea General de fecha 19-09-2023, modificación en la conformación de la administración societaria. El directorio notifica: Que la Administración de la Sociedad queda integrado por el Sr. Baltasar Santos Levantesi, DNI 24.136.364., C.U.I.T. 20-24136364-4, como Director Titular con el cargo de Presidente del Honorable Directorio Unipersonal, y el Sr. Edgardo Santos Levantesi DNI 5.504.358., C.U.I.T. 20-05504358-3, como Director Suplente, por tres ejercicios económicos. Baltasar Santos Levantesi, Presidente". Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

### **GRUPO LUFIEGO BRUNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública Nº 177, folio 667, 4/10/2023, Registro 374, La Plata. Socios: Los cónyuges en primeras nupc. Pablo Raul Lufiego, argentino, nac. 8/4/1980, DNI 28.065.783, CUIT 20-28065783-3, médico y Dolores María Bruno Estiú, argentina, nac. 31/1/1980, 28.052.024, CUIT 27-28052024-7, comerciante, ambos dom. calle 25 número 62, La Plata, Bs. As. Denominación: "Grupo Lufiego Bruno S.R.L." Domicilio social: Calle 37 Nº 268, La Plata, prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: 1) Asesoramiento y prestación de servicios integrales de belleza y estética femenina y/o masculina: mesoterapia (faciales y corporales); rellenos con ácido hialurónico; aplicación de toxina botulínica; colocación de hilos tensores; electroestimulación muscular (facial y corporal); peeling químicos y mecánicos; depilación médica; radiofrecuencia y demás tratamientos relativos a la medicina estética no invasiva. 2) Compraventa, distribución, fabricación, representación, consignación, importación y exportación de toda clase productos, insumos y artículos de estética y belleza, materiales, accesorios, equipos médicos y estéticos. 3) Instalación, explotación y administración de centros de estética corporal: Contratación de locales, consultorios y/o inmuebles para la concreción de la prestación del servicio. 4) La contratación con terceros para la provisión y arrendamiento de equipos, aparatos, elementos y/o instrumentos médicos y estéticos. 5) Organización de cursos, conferencias y capacitaciones relacionadas con el cuidado de la salud estética y embellecimiento personal, destinadas a empresas del ramo. 6) Indumentaria y textil: Comerciales: Comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos. 7) Marcas y patentes: Representación, comercialización, registración y explotación de marcas y patentes propias o de terceros, relativas a productos y subproductos textiles y toda clase productos, insumos y artículos de estética y belleza, materiales, accesorios, equipos médicos y estéticos. 8) Mandatos y Representaciones: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, ejecutar mandatos, administrar bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el presente objeto, pudiendo celebrar contratos de franquicia y fideicomiso, todo ello dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes, y en relación a las actividades, productos y servicios mencionados en los puntos anteriores. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Capital: \$100.000. Administración y representación: Gerencia: Pablo Raul Lufiego y Dolores María Bruno Estiú. Duración en el cargo: Igual a la vigencia de la sociedad. Fiscalización: Según el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Esc. Lucas Manuel Korenblit, Adscripto al Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

### **PAGOS BALU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Braian Jonatan Lugo, DNI 33782380, 20/06/88, argentino, soltero, comerciante, Hornos 2841, Lanús Oeste, Lanús, pcia. de Bs. As.; y Malena Betiana Wernle, DNI 41390119, 17/05/98, argentina, soltera, comerciante, Del Valle Iberluea 2809, piso 2, Lanús Oeste, Lanús, pcia. de Bs. As. 2) 13/09/23. 3) Hornos 2841, Lanús Oeste, Lanús, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Apertura de cuentas recaudadoras a favor de terceros, servicio electrónico de pagos y cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas, de servicios públicos, impuestos medicinas prepagas, obras sociales, seguridad, transporte, televisión por cable y bienes y servicios en gral. Podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representación en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda y cualquier otra actividad que se relacione con el objeto. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Braian Jonatan Lugo, Director suplente Malena Betiana Wernle, ambos con domicilio especial sede social. Fisc.: art. 55. 9) 31/12. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **LOGISSUR LAMPONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Matías Nahuel Lamponi, DNI 42351257, nac. el 30/12/99, soltero, comerciante; y la Sra. Vanesa Soledad Lamponi, DNI 34305710, nac. el 05/07/89, soltera, comerciante; ambos argentinos y con dom. en calle 63 y Cno. Gral. Belgrano, Fincas de Iraola I, UF 109, de la loc. de J. Ma. Gutiérrez, de la provincia de Buenos Aires; Inst. Priv. del 04/10/2023; Denom.: Logissur Lamponi S.R.L.. Sede: Calle 63 y Con. Gral. Belgrano, Fincas de Iraola I, UF 109, de la loc. de J. Ma. Gutiérrez, pdo. de Berazategui, de la pcia. de Bs. As. Obj.: a) Transporte: De carga, rodados pesados y livianos, mercaderías grles., en especial agroquímicos y fertilizantes, animales en pie y productos de la activ. agrícola ganadera, fletes, acarreos, cargas en gral., transporte de pasajeros y combustibles, operaciones de contenedores y despachos de aduana; b) Ganadera: Explot. de establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría engorde de ganado, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos; instalar carnicerías. Producir y comercializar alimentos para engorde; c) Agropecuaria: Explot. de establec. agrícolas, chacras, semilleros compraventa de cereales y oleaginosas; almacenamiento en silos, producc. de abono, alquiler y vta. de herramientas y maquinarias agrícolas; d) Importación y exportación: Productos y subprod., insumos, maquinarias y lo relacionado con el obj. soc.; e) Comerciales: Compraventa por mayor y menor, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto. Compraventa de combustibles en gral., compraventa y distribución de alimentos, bebidas, cigarrillos y prod. de kiosco; f) Mandatos y servicios: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social. Gerente: Matías Nahuel Lamponi y Vanesa Soledad Lamponi. Rep.: El gte. Fiscal.: Art. 55 Ley 19550. Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

### **KAJORMA S.A.**

POR 1 DÍA - Nombra directorio. En la ciudad de Mar del Plata a los 22 días del mes de junio de 2023, se reúnen los socios de Kajorma S.A., en su sede social sita en calle Triunvirato 1081, Sres. Gustavo Javier Tonello y Ketlin Carolina de Lima, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de junio de 2023, celebrada por unanimidad, designar director Suplente al Sr. Lautaro Tonello, quedando el Directorio de la Entidad conformado por el Sr. Gustavo Javier Tonello, en carácter de Presidente y a la Sra. Ketlin Carolina de Lima en carácter de Vicepresidente, y Lautaro Tonello en carácter de Director Suplente. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes. Gustavo Javier Tonello, DNI 22.313.914.

### **THIRDAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/09/2023 se aprobó renuncia al cargo de los gerentes Sr. Jonatan Cruz Martinez y Adrian Alejandro Ceser. Nueva sede social: Fray Cayetano N° 1873 loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza. Se designa nuevo gerente: Sra. Valentina Cejas. Giselle Lagrange. Abogada.

### **SANIMUD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea general ordinaria 06/07/2021. Director Titular y Presidente: Nicolas Lopez, argentino, nacido el 6/04/1990, gastronómico, soltero, domicilio 3 de Febrero 3187, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 35.339.953, CUIT 20353399536; Director suplente: Sandra Goyheneix, nacida el 2/8/1974, soltera, gastronómica, Cervantes Saavedra 2586 de Mar del Plata, DNI 23.750.100, CUIT 23237501004. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

### **SAOPIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 160 del 10/10/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7, Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Juan Pablo Reverter, arg., nac. 17/5/1974, cas. 1º nup. con Tamara Gutani, emp., DNI 23.706.806, CUIT/L 20-23706806-9, dom. Alem 2990, M. del Plata; Sebastián Larrea, arg., nac. 6/1/1978, div. 1º nup. de María Laura Vicente, emp., DNI 26.056.697, CUIT/L 20-26056697-1, dom. Garay 1755, 4º, M. del Plata; Yanina Soledad Luro, arg., nac. 28/1/1986, cas. 1º nup. con Maximiliano González Kunz, emp., DNI 32.441.380, CUIT/L 23-32441380-4, dom. Garay 3636, M. del Plata; Norberto Darío Perrone, arg., nac. 4/5/1948, cas. 1º nup. con Cecilia Ferreccio, abog., DNI 4.751.743, CUIT/L 20-04751743-6, dom. Mendoza 3178, M. del Plata; Gustavo Rubén Giorgio Altonaga, arg., nac. 26/4/1974, div. 1º nup. de María Guadalupe Petroni, emp., DNI 23.867.444, CUIT/L 20-23867444-2, dom. Dorrego 4292, M. del Plata; Julio Osvaldo Barcos, arg., nac. 7/5/1976, solt., emp., DNI 25.265.531, CUIT/L 20-25265531-0, dom. Constitución 1910, Pinamar; y Luciano Martín Picoli, arg., nac. 4/5/1982, solt., emp., DNI 29.502.441, CUIT/L 20-29502441-1, dom. Jorge Newbery 5005, L. 52, B. Los Álamos Rumenco, M. del Plata. Denominación: Saopin S.A. Sede Social: Del Buen Orden 25,

local "D", Pinamar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. activ.: A) La prod. y comerc. por mayor y menor de alim. y beb., serv. de rest. y cafet. en gral., repost. y panif.; com., elab. y semielab., en most., a la mesa o a dom. Serv. de eventos y corp.; explot. de foodtrucks y barras de beb. alcohol. y no alcohol.; elab. y comerc. toda clase de alim., beb. y prod. aliment. para cons. inmed., semielab. o envas., y el sum. de los art. nec. para la elab., proces. y comerc. de los mismos; envas. y fracc. de alim. líq. y sólido.; prod., comp. y vend. cual. otros prod. que la soc. cons. conv. explot. B) Desarr. activ. inmov. y construct., incluy. locac. o arriendo de bienes muebles e inm. C) Transp. de todo tipo de merc., incluy. alim. y bebidas. D) Activ. turíst., event. soc. y cult. E) Activ. de difusión, com. y capacit. F) Imp. y export. ins. y alim. Para la ejec. de las act. enum. en su objeto, la soc. puede realizar invers. y ap. de cap. a pers. hum. y/o jur., actuar como fiduc. y celebrar cont. de colab.; comp., vend., y/o perm. toda clase de tít. y val.; tomar y otorgar créd. y realizar operac. financ., excl. las reg. por la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. el conc. y/o ahorro púb. Tamb. podrá la soc. partic. en invers. de emp., estab. y soc. ya estab. o que en el fut. se establezc. Emp. en el sector gast. y turíst. Tomar din. en prést., abrir cuentas corr., endos., avalar, adq., dar en gar. bienes soc., sobreg. en cuentas corr. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$300.000 div. en 30.000 acc. de \$10 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Julio Osvaldo Barcos. Dir.Sup.: Luciano Martín Picoli, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, Art. 55 y 284, Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 30/6 de c/año. Federico Lallement, Notario.

### **1F+2H S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 14/9/2023, Bettina Michelli, nac. el 18/4/1977, DNI 25.869.416, arg., casada, psicóloga, dom. calle 41 N° 619 de La Plata; Haroldo Ramón Gavernet, nac. 10/1/1974, DNI 23.792.340, arg., casado, abogado, dom. calle 34 N° 1027 de La Plata, provincia y Federico Navamuel, nac., 17/5/1983, DNI 30.281.467, arg., soltero, abogado, dom. calle 474 N° 244 de City Bell, constituyeron la sociedad 1F+2H S.R.L, con sede social en 34 n° 1027 de La Plata, part de La Plata, pcia. de Bs. As. Obj. social: Realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: a) Compra, venta, ccomercialización y distribución de libros, revistas y todo tipo de publicaciones de interés gral, educativo o cultural; así como también la comercialización de productos asociados a la lectura; b) Organiz., contratación, prod., difusión y alojamiento de eventos vinculados a la cultura en gral; c) Creación, organiz. y admin. de clubes de lectura, talleres y otros espacios dirigidos a la difusión cultural en general; d) Subalquiler y concesión de espacios físicos destinados a la difusión de las act. que integran el objeto, o bien para la prestación de servicios prof. en áreas vinculadas al objeto social; e) Explotación comercial de fondos de comercio vinculados a la cafetería, casa de té, restaurant o servicios alimenticios en gral; f) Comercialización de los prod. antes referidos mediante el diseño y desarrollo de redes de distribución mediante contratos de concesión, franquicia, provisión u otros similares; g) Actuación en comercio exterior, exportar o importar toda clase de prod., equipamientos o insumos necesarios para el cumplimiento del objeto. Plazo: 99 años. Capital: \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000 c/u. La admin., represent. y uso de la firma social de la Soc. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conj., sep. o indist. Se designó gerente a Haroldo Ramón Gavernet y Bettina Michelli por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fisc: A cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejer.: 31/8. Agostina Curcio, Abogada.

### **ENAU ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública número 186 del 25/09/2023. 2) Socios: De Paiva Walter Javier, argentino, nacido el 26/12/1982, soltero, DNI 29.664.713, técnico, domiciliado Sánchez de Loria número 387, séptimo piso, departamento C, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Varela Gonzalo Alfredo, argentino, nacido el 11/05/1984, soltero, DNI 30.912.545, técnico, domiciliado en Estrada 1812, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Enau Argentina S.R.L. 4) Domicilio: En provincia de Buenos Aires con sede social en Sarmiento número 204, piso primero, departamento Tres, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares, establecimientos industriales y/o espacios públicos. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$400.000. 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. 9) Gerentes: Gonzalo Alfredo Varela y a Walter Javier De Paiva. 10) El ejercicio social finalizará el día 30 de abril de cada año. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

### **BAICOM ALARCON CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado 10/10/23, se rectifica el N° de Cuit de Sergio Omar Martinez del inst., constitutivo por CUIT N° 20-16068511-6. Ángel Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

### **SANPATRICK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 14/9/23, se designó gerente por el plazo social a Guillermo Daniel Perez, CUIT 20-14008055-2, domicilio: Av. Santa Fe 3394, p. 1, CABA. Mariana Marasco, Abogada.



**FF AGROTECH BA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Fiorito, argentino, nacido el 28/04/91, soltero, productor agropecuario, DNI 35.972.404, domiciliado en Avenida Manuel Belgrano 57, Tapalqué, provincia de Buenos Aires, y Agustín Forchieri, argentino, nacido el 14/05/81, divorciado, licenciado en relaciones laborales, DNI 28.863.199, domiciliado en Quirno Costa 1.050, Fátima, Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Público Escritura N° 200 de fecha 09/10/23, otorgada ante Nadia Araceli Dandrea, al folio 600 del Registro de Contratos Públicos N°1.426, de C.A.B.A, a su cargo. 3) FF Agrotech BA S.A. 4) Sede: Almafuerte 520, localidad y partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigríe o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso -conforme a la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o -si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feedlots o similares, registrándose conforme a la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. Forestales: j) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. Comerciales: k) la compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. Servicios: l) la prestación del servicio de certificación de trazabilidad de granos con identidad preservada. Todas las actividades que por ley correspondan serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesionales con título habilitante; 6) 30 años; 7) \$10.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1, máx. 3 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente: Ignacio Fiorito y Director suplente: Agustín Forchieri. Fiscalización: Accionistas, Art. 55 y 284 LGS; 10) 30/04. Dr. Nestor René Figarola, Contador Público Autorizado.

**INDUSTRIA CÁRNICA LA MARCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Holvoet Maria Cecilia, abogada, casada en primeras nupcias con Carlos Eduardo Bonetti, argentina, nacida el 17 de julio de 1979, titular del DNI 27.494.878, CUIT: 27-27494878-2, domiciliada en la calle Sofía Piñeiro 1408, Americano, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, y Belzoni Ignacio, comerciante, soltero, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1976, titular del DNI 25.568.508, CUIT 20-25568508-3, domiciliado en la Calle Libertad 2055 de la localidad de Florida y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 2) 26/09/2023. 3) Industria cárnica la marca S.R.L 4) Calle Sofía Piñeiro 1420, Localidad de Luján, Partido de Luján, Pcia. de Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o terceros o asoc. o terceros a la explotación en general de los siguientes rubros: Industria frigorífica: a) Faenamiento y comercialización de reses: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Producción, faenamiento y fraccionamiento: Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, ventas y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y venta de la carne, al por mayor o menor. c) Comercialización y faenamiento: Comercialización, compraventa de ganado en pie bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo media reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de sus productos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todo los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría, ya sea por cuenta propia y/o ajena, de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo. d) Comercialización e industrialización: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la república, o del extranjero, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes,

productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícolas, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. B) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Adm: Dos gerentes. Indistinta. Socios o no, designado por reunión de socios. Gerentes designados: Holvoet Maria Cecilia y Belzoni Ignacio ; Fisc. s/ Art. 55 Ley 19.550. 9) Repres. Leg: Dos socios gerentes. Actuación indistinta. 10) 31/03. Franco Di Leo, Abogado, T° XI, F° 348, CADJM.

### **LA PAYROENSE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio Dir. Tit. y Pte. Gasinghini Juan Manuel, 15/02/82, DNI 29.307.387, dom. Camino Vecinal S/N, ciudad y part. de Magdalena, Bs. As.; Socia y Dir. Supl. Gasinghini María Verónica, 04/07/83, DNI 30.397.972, dom. calle 65 n° 2712, ciudad y part. de La Plata, Bs. As.; y Socia: Gasinghini María Eugenia, 12/01/86, DNI 31.783.704, dom. calle 137 N° 732, ciudad y part. de La Plata Bs. As., todos argentinos, empresarios y solteros. 2) 10/10/23. 3) La Payroense S.A. 4) Calle 66 N° 2734, ciudad y part. de La Plata, Bs. As. 5) Explotación agrícola, ganadera y prestación de servicios agropecuarios; comercialización y producción de alimentos balanceados; explotación inmobiliaria de inmuebles urbanos y rurales. 6) 100 años d./Insc. 7) Cap. \$300.000, div. 300 cuotas \$1000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros. tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. Art. 55. 10) 31/12. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **PRINTERS & PAPER SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2023, se designa el siguiente directorio: Presidente: Roberto Alfredo Ferraris, CUIT 20-17279805-6, domic. Cerro la Caballada N° 461, Bahía Blanca; Director Suplente: Pablo Guillermo Arenal, CUIT 20-17465663-1, domic. 12 de Octubre N° 243, piso 3, Bahía Blanca. Constanza L. Pugliese, Abogada.

### **GREEN FIELD AGRO JÁUREGUI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Barrenechea Ignacio, arg., 32 años, casado, DNI 35.722.101, contador público, dom. Alem 637, pdo. Luján, Bs. As. Rasente Adalberto Ricardo, arg., 65 años, casado, DNI 12.068.887, comerciante, dom. Los Tejedores 129, Jauregui, pdo. Luján, Bs. As., y Tolosa Juan Manuel, arg., 42 años, soltero, DNI 27.604.176, productor agropecuario, dom. Calle 3 N° 635, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. 2) 28/09/2023. 3) Green Field Agro Jáuregui S.A. 4) Los Hilanderos, Parque Industrial Don Julio Sterverlynk, Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. 5) Agropecuario; tambo, cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado, siembra, cosecha, almacenamiento, recolección y comercialización de cereales oleaginosos y todo tipo de semillas. 6) 99 años. 7) 120000. 8) 1 a 5 directores. Presidente: Barrenechea Ignacio. Director Suplente: Tolosa, Juan Manuel. 3 ejercicios Art. 55, Ley 19550; 9) Presidente. 10) 30/06. Hugo Alessandrini, Contador Público Nacional.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXCURSIONES MARTINI S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) con domicilio real en San Martín s/n de Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 964; Que por dicha acta se imputó a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KVZ647 interno 315, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Santa Teresita, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 72673; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil

Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-495-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 462; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-513-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CASA DÍAZ DE GAETANO S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) con domicilio real en Urquiza N° 446 de La Rioja, pcia. de La Rioja, que por expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 199; Que por dicha acta se imputó a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 02, realizaba un servicio desde Pacheco, realizando intermedias Dellepianne, Ciudadela, San Justo y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado

con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-505-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARIO RAMÓN SILVA (CUIT 20-17138490-8) con domicilio real en 845 N° 1923 de Quilmes pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 817; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio IDG154, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-444-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa INTERFLOTABUS S.R.L. (CUIT 33715723129), con domicilio real en Avda. Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 978; Que por dicha acta se imputó a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GUI643 interno 842, se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-500-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JOSÉ LUIS SCHVINDT (DNI N° 12.905.876), con domicilio real en Asconape N° 4162 de Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 7 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3719; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FPY 138 interno 01 realizaba un servicio de transporte intercomunal de pasajeros desde Morón y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RUBÉN OSCAR ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) con domicilio real en Capitán Rosas n° 3453 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 979;

Que por dicha acta se imputó al Sr. Rubén Oscar ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FLK037, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Rubén Oscar Romero Tieri (DNI 12.205.294) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-499-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 461; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-512-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CRISTIAN RAÚL LASORSA (CUIT 28366749) con domicilio real en 15 N° 355 de Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La

Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en el Acceso Sur de Villa Gesell del partido de Villa Gesell, el día 20 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 327; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FMT442 interno 1 realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Villa Gesell superando los 200 km que le permite su habilitación, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros negándose a mostrar el listado de pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-510-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. EDUARDO IGNACIO RAMÍREZ (DNI N° 35.828.337) con domicilio real en 17 de Octubre N° 2331, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 968; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBA738, realizaba un servicio desde Glew y destino final Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-493-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello, Director.**

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor WILFREDO PEREIRA JIMENEZ (CUIT 20-94977494-6) con domicilio real en 160 e/ 32 y 33 s/n de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 976; Que por dicha acta se imputó al Sr. Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 137, realizaba un servicio desde el Gran Buenos Aires hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-497-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello, Director.**

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda. del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 463; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por no comunicar a la Subsecretaría de Transporte, dentro del plazo establecido, cualquier causa extraordinaria fuera de su control que imposibilite la continuidad y regularidad del servicio; en el caso: No realiza los servicios con salida en Pehuajó de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 218 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 218 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de



reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-514-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Directo.

oct. 10 v. oct. 18

## **ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

POR 5 DÍAS - La Dra. Andrea Sosa, Gerenta de Recursos Humanos del Ente Administrador Astillero Río Santiago, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

ARAMAYO RODOLFO GERMAN GERENTE 20268989715 de cese 2019  
LOPEZ RICARDO coordinador 20169503258 de cese 2019  
LOPEZ BALASTEGUI RODRÍGUEZ FERNANDO DANIEL GERENTE 23183156349 de cese 2022  
BARTORELLI MIGUEL HUMBERTO ASESOR 23160865229 inicial 2023  
BARTORELLI MIGUEL HUMBERTO ASESOR 23160865229 de cese 2023  
HAIRALA GRISELDA NOEMI ASESOR 23138697754 de cese 2023

Para presentarla deberá ingresar a través del Sistema PBA-AFIP ingresando al siguiente link: [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ\\_PaginaWEB\\_Ingreso\\_AFIP\\_2023.pdf](https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ_PaginaWEB_Ingreso_AFIP_2023.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

**Andrea Sosa**, Gerente

oct. 12 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 49, Parcela 5, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-247036-I-2023.

**Aliaga Federico**, Administrador General.

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela Rural 531 C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-230658-I-2021.

**Federico Aliaga**, Administrador General

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección S, Manzana 125 B, Parcelas 14, 15, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-170107-A-2015.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

oct. 17 v. oct. 19

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires notifica a la señora CARMEN VIRGINIA BELLIZA de

LOPEZ (MI N° 2.849.862) o a sus eventuales herederos si fuera pertinente y los hubiera, que los días 23 de julio de 2019 y 16 de octubre de 2019 se cumplió con las tareas de demarcación de oficio de la línea de ribera de la laguna La Salada, en el predio sito en la zona rural aledaña a la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 852s y 852e, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la firma Taquima S.A. (CUIT N° 30-53591986-7). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a la señora Carmen Virginia Belliza de Lopez o a sus eventuales herederos, en su carácter de propietarios del fundo colindante, emplazado en proximidades de la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 871r y 871s, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte. EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA.

**Héctor Aníbal Olivera**, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ROGELIO PATRICIO MC LOUGHLIN (MI N° 933.009) o a sus eventuales herederos si fuera pertinente y los hubiera, que los días 23 de julio de 2019 y 16 de octubre de 2019 se cumplió con las tareas de demarcación de oficio de la línea de ribera de la laguna La Salada, en el predio, sito en la zona rural aledaña a la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 852s y 852e, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la firma Taquima S.A. (CUIT N° 30-53591986-7). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita al señor Rogelio Patricio Mc Loughlin o a sus eventuales herederos, en su carácter de propietarios del fundo colindante, emplazado en proximidades de la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 876a, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA.

**Héctor Aníbal Olivera**, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor DARIÓ LIBIO BLASI (MI N° 2.849.862), fallecido el 1° de julio de 1999, que los días 23 de julio de 2019 y 16 de octubre de 2019 se cumplió con las tareas de demarcación de oficio de la línea de ribera de la laguna La Salada, en el predio sito en la zona rural aledaña a la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 852s y 852e, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la firma Taquima S.A. (CUIT N° 30-53591986-7). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo colindante, emplazado en proximidades de la localidad de Villa Francia (estación Coronel Granada), en el partido de General Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 871r y 871s, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2023-22549220-GDEBA-DPGHADA.

**Olivera Héctor Anibal**, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de septiembre de 2023 RESO-2023-11489-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-24091010-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Huanca Maria Elena. Visto el EX-2023-24091010-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARIA ELENA HUANCA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2022, a la docente Maria Elena Huanca, DNI 24.940.955, Clase 1975, Foja 401103, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 938 y Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 928, ambos establecimientos educativos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego HernánTurkenich**, Subsecretario

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1270, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 29, Parcela 26, Partida Inmobiliaria 063-015238-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58853 a nombre de FERNANDEZ FELIZ ADOLINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 684, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 101, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-121443-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68671 a nombre de BRUHL DE COMPANEETZ AMALIA y FRANCISCO SOLANO NUÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 760, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 37, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-097208-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 95379 a nombre de AYUNTA FRANCISCO casado en 1ras nupcias con Contreras Nelida.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

oct. 18 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PANASIUK ALEJO DANIEL cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 28, Letra M, Número 14 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Disidentes de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SANDOVAL LUCIA cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería 4. Fila 4, Número 1264 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 21 de Septiembre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 88, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 17, Partida 100-23288.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88108/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 189, Parcela 1E, pda. 12421

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-85572/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 A, Parcela 24, pda. 57696

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73310/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 10, pda 66095.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 87, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 09, Partida 100-23696.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica